

DISCURSO

del

SR. D. SALUSTIANO DE OLOZAGA

sobre

**Las libertades de Aragón, causas que produjeron su
ruina, y medios adoptados para verificarla**

leído

EN LA SESION PUBLICA

que

PARA DAR POSESION DE PLAZA DE NUMERO

ha celebrado desde 1852

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Contestación por el

SR. D. FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA

MADRID, 1858

LIBRERIA JIMENEZ

Mayor, 66

MADRID

RECEPCION

DEL EXCMO. SEÑOR

DON SALUSTIANO DE OLÓZAGA

en 9 de Enero de 1853.

Memorias de le R. A. H.

R. 10303



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
BIBLIOTECA

RECEPCION

DOZ SALUSTIANO DE GARCIA

en 9 de Enero de 1858.

DISCURSO

DEL EXCMO. SEÑOR

DON SALUSTIANO DE OLOZAGA.

Señores :

Si es cierto que la primera palabra es la más difícil de decir, y si la observacion de un célebre escritor inglés, que atribuía á esta dificultad el origen de las frases y fórmulas de urbanidad con que se saludan los hombres, tiene algun fundamento, mal debo yo de empezar este mi discurso, cuando tengo que decir desde luego por necesidad lo que otros han dicho y dirán en ocasiones semejantes tan solo por modestia y por respetuosa gratitud á esta ilustre Corporacion. Siento, pues, que, al hacer aqui la más ingenua confesion de que tan ajeno me hallaba yo de solicitar el honor que se dignó dispensarme, como lo estoy de merecerlo, se pueda pensar que no hago en esto más que seguir

una costumbre establecida. Pero creedme, señores; á la costumbre solo pagaria yo un tributo muy ligero, y, cediendo á ella, diria como de pasada lo ménos que pudiera; mientras que la verdad, que debe ser la reina del mundo, me condena á decir de mí mismo algo más de lo que yo deseara. Los estudios de mi profesion y el ejercicio de ella; las vicisitudes políticas por que ha pasado la nacion (y de las que acaso me alcanzó desde los primeros dias de mi temprana juventud más parte de la que buenamente debiera corresponderme); las ocupaciones despues de la vida pública, y los graves compromisos que acarrea á los que tienen alguna fijeza en sus principios y alguna dignidad en su carácter, no me han permitido terminar ningun trabajo histórico, á pesar de mi bien marcada aficion á estos estudios. Pero afortunadamente la Academia no exige estas pruebas, porque no se ha establecido para escribir la Historia, sino para ilustrarla, y principalmente para reunir, ordenar, conservar y generalizar por todos los medios que estén á su alcance los documentos auténticos en que está la Historia, que, prescindiendo de toda cuestion de método ó sistema, no es más que la consignacion exacta de los hechos pasados que bajo cualquier concepto puedan interesar á la posteridad.

Si para esta grande empresa pueden ser de alguna utilidad una aficion que debe de ser muy pronunciada, cuando los obstáculos que no han permitido satisfacerla no han sido bastante poderosos á extinguirla, y el patriotismo que crece con los años y con los trabajos de la vida pública, esas son las únicas prendas que puedo yo presentar para explicar, ya que no sea posible justificar de todo punto, la bondadosa eleccion de la Academia. Pero para que esta vea si mis escasos servicios podrán ser de alguna utilidad, ó si será nulo mi propósito y estéril mi sincero

y profundo reconocimiento por la alta distincion con que me ha honrado, diré, aunque no sea difícil adivinarlo, á dónde me lleva primero mi afición á la historia nacional, y qué es lo que, en mi entender, exige el patriotismo de los que van á asociarse á los trabajos de esta Corporacion.

La historia política de España no se ha escrito todavía: y la parte de ella que más nos interesa, el período que, terminada la singular, porfiada y admirable empresa de su reconquista, empieza con la reunion de los antiguos reinos que hoy componen la monarquía, y concluye al rayar, en el principio de este siglo, la aurora de nuestra regeneracion política, ni se ha escrito, ni podrá escribirse con verdad mientras la Academia no haga conocer, ya por medio de la imprenta, ya por la lectura que facilite de todos los modos posibles, los preciosos y en general nunca vistos documentos de que es fiel é ilustrada depositaria, y mientras no vengan á este centro comun, ó de otro modo se publiquen, los de la misma índole y no menor importancia que duermen, casi ignorados de todos, en los archivos públicos y particulares. En ellos está la verdad que pocos han conocido, que no pudieron decir los que de ella supieron ó adivinaron algo, y que truncaron y desfiguraron horriblemente los únicos á quienes fue permitido escribir y comentar á gusto de los que mandaban los hechos públicos de los siglos anteriores.

Hizo la mala suerte de España que coincidieran con la suspirada reunion de todos sus Estados, y con una época de transicion social y política, sucesos y principios que se conjuraron en su daño; y cuanto mayor era la gloria que separados unos de otros habian adquirido, y cuanto más grandes y más fecundos eran los descubrimientos que debian mejorar su condicion ó aumentar su importancia y bienestar, mayor, y más terrible, y más duradero

fue el poder que se alzó sobre las ruinas de la antigua Constitucion de aquellos pequeños, pero fuertes y gloriosos Estados. ¡ Cuántas veces pierden los pueblos, en los momentos mismos de un triunfo decisivo, no solo las ventajas que de él esperaban, sino las que ya de antiguo poseían! Y como si la desgracia los cegara en tales, tan solemnes, fugaces y decisivas ocasiones, no vieron los antiguos reinos de España, en uno reunidos, que si el cambio que á todos amenazaba nacia de la fuerza que daba al poder la unidad, en la unidad debían buscar la resistencia, y en la unidad habrían hallado la salvacion de todos. Si los pueblos se hubieran unido como se unieron las coronas; si, cuando de dos se hizo una, se hubiera hecho un Congreso español compuesto de las Cortes de cada Estado, ya que en todos estaba reconocido el principio del gobierno representativo, no solo se habria conservado el equilibrio que habia contenido en tantas ocasiones el desarrollo excesivo del poder Real, sino que se habrían fundido en una masa homogénea todas las diferencias que no podían ménos de existir entre pueblos que habian vivido separados por espacio de muchos siglos. Pero, léjos de eso, era tal la sencillez de los habitantes de Castilla y Aragon; tal el apego á su antigua organizacion, y á sus peculiares y gloriosas tradiciones; tan poco versados estaban en las artes de los gobiernos, que tendían, y naturalmente debían tender entónces, á una gran centralizacion política del poder supremo, que veían, si no con gusto, al ménos con indiferencia, cómo este nuevo coloso iba absorbiendo lo que á unos y otros quedaba de sus antiguas franquicias y libertades.

Grandes motivos tenia ya Aragon para temer por la conservacion de las de aquel reino, y, léjos de aprovechar la ocasion que le ofrecían las Germanías de Valencia, impidió la entrada de sus parciales y contribuyó á su destruccion. Casi al mismo

tiempo ocurrió el alzamiento de los Comuneros de Castilla, y no solo no les dió ningun auxilio, que en ciertos momentos hubiera podido ser decisivo, sino que se mostró propicio al Emperador, quien, al saber en Flandes que podia contar con los aragoneses, no dudó un momento de su triunfo. Los castellanos entónces vencidos fueron despues á Aragon, en el reinado de su hijo y sucesor, á arrancar sangrientamente, aunque sin lucha y sin gloria, la libertad que ellos habian perdido. Pidió Aragon entónces con grandes instancias el auxilio eficaz de Cataluña, y todo lo que obtuvo de sus representantes fueron tardías y estériles promesas. ¡Qué mucho que algun tiempo despues fueran de consuno castellanos y aragoneses á reprimir los graves disturbios de los catalanes, que, dejando aparte los motivos ó pretextos que los produjeron, iban siempre mezclados de su amor á la libertad! Pero, prescindiendo de las tristes reflexiones que sugiere el ver que pueblos de un mismo origen, de una misma religion, de instituciones semejantes, de idénticos intereses, que han formado, y no es arriesgado decir que formarán siempre, parte de una misma nacion, hayan contribuido recíprocamente á su propia esclavitud y comun desgracia, ello es que toda España perdió sucesivamente su libertad, y que se ha procurado que perdiera tambien la memoria de ella y el conocimiento de sus antiguas leyes fundamentales.

Todos los medios de que dispone un gobierno absoluto, desde los más imperceptibles y mezquinos hasta los más poderosos y violentos, y los exquisitos y eficaces que suministraba al despotismo civil la Inquisicion, su natural aliada, se emplearon con este objeto por espacio de tres siglos. Solo así puede explicarse que al principio de este se tuviera, y eso por muy pocos, una idea tan imperfecta de la antigua Constitucion de España, y se

conocieran tan poco los sucesos que cambiaron su faz política en los reinados de Carlos V y Felipe II. Lo que se sabía debíase principalmente á autores extranjeros, á quienes fue dado escribir con libertad, aunque no con todos los datos necesarios; y era tal la falta de estos, que las Cortes, aunque no dejaban de conocer que la Academia á que tengo la honra de dirigirme no podía como corporacion escribir por sí la historia, mandaron (1) que, remitiéndose á la misma todos los documentos relativos á aquellos sucesos, escribiese una Memoria sobre la guerra de las Comunidades de Castilla, y otra *sobre el levantamiento del reino de Aragon* (así dice el decreto, poco conforme en esto con la verdad histórica), en los años de 1590 y 1591, en defensa de sus fueros.

En cuanto á lo que más importaba saber al pueblo español sobre la pérdida de la libertad en Castilla, se habia anticipado á los deseos de las Cortes un ilustre Diputado, que, aprovechando los primeros momentos de nuestra reforma política, hizo popular la ántes desconocida ó desfigurada causa de los Comuneros, y logró hacer familiares, queridos y respetados de todos, los nombres casi olvidados de sus nobles cuanto desgraciados caudillos.

Pero no me es dado á mí en este lugar hacer la debida justicia al primero que en España presentó, aunque en bosquejo, con sus verdaderos colores aquellos trascendentales y funestos sucesos, porque voy á deber á su bondad el honor de que conteste á este mi pobre discurso, y podria parecer interesado y de mala ley el elogio más merecido.

Otros han seguido recientemente su ejemplo, y quién publicando algun importante documento que muy mutilado nos habia transmitido la Historia, quién escribiendo con miras muy elevadas y patrióticas sobre los que las Cortes mandaron reunir, han lo-

grado entre todos, no solo despertar la atencion de los hombres estudiosos y satisfacer en gran parte la curiosidad de los eruditos, sino formar una opinion general bastante conforme con la verdad de los hechos que precedieron y acompañaron á la pérdida de la libertad de Castilla.

Pero los que produjeron igual resultado en Aragon continúan aún en la antigua oscuridad; y ya que no me sea dado á mi presentar en esta ocasion en toda su verdad aquellos graves sucesos, creo que no será ajeno á mi propósito de *demostrar la necesidad de que se conozcan y publiquen todos los documentos en vista de los que debe escribirse nuestra historia política*, citar como ejemplo y confirmacion de mi pensamiento algunos poco ó nada conocidos sobre las causas que produjeron y los medios con que se preparó la pérdida de la libertad en el reino de Aragon. Para no molestar demasiado la atencion de la Academia, no me referiré á los importantes manuseritos que hace tiempo forman parte de su preciosa biblioteca, y que han podido examinar mucho ántes que yo sus dignos individuos, sino á los que acaba de adquirir últimamente. Entre tantos como han venido y vienen todos los dias á enriquecer este gran depósito de documentos históricos con los que pertenecieron á los antiguos conventos, solo hablaré de algunos de la librería de Salazar, que se conservó hasta la extincion de los Regulares en el monasterio de Montserrat, y otros que se han salvado casi milagrosamente de entre las magníficas ruinas del monasterio de Poblet, palacio un tiempo de los antiguos reyes de Aragon. Y al citar aquí á los que han guardado con fidelidad tan importantes documentos de la historia de nuestro país, ninguna consideracion ajena de este lugar puede detenerme en la manifestacion del sincero reconocimiento que merecen las comunidades religiosas que han sido cui-

dadas depositarias de los tesoros que en aquellas colecciones se conservan. Sin su diligencia, sin grandes precauciones observadas con tanto ó más rigor que las reglas de su vida monástica, era muy expuesto que no hubieran llegado hasta nosotros, ni aun en el estado en que se encuentran. Pero no es ménos cierto que, sin la supresion de los conventos, continuarían sepultados los documentos de nuestra historia política que hoy posee la Academia para enseñanza de la nacion, que en muchos de ellos hallará los secretos anales de la serie de desgracias por que fue pasando desde que perdió su libertad.

Pero, viniendo á las causas que más contribuyeron á que se perdiese en Aragon, asombra ver cuán general y compacta es, entre nacionales y extranjeros, la opinion que atribuye aquella lamentable pérdida al célebre ministro de Felipe II, que, huyendo de su prision en Madrid, se refugió en Aragon. Y de tal modo se identifica aquella comun y lamentable desgracia con las particulares y más ó ménos merecidas de Antonio Perez, que parece deberia creerse que si este no hubiera existido, ó si sus persecuciones no le hubieran llevado, despues de haber sido el ministro más dócil y complaciente del rey más absoluto, á ser desenfrenado tribuno de las libertades de Aragon, aún subsistiria la antigua y admirable Constitucion de aquel reino. Este error debió de nacer y propagarse muy naturalmente, porque, por distintas y aun opuestas causas, servia á un mismo tiempo los designios de un rey prudente y disimulado, y lisonjeaba la vanidad y dudosa importancia de un ministro caido. El nombre de este, realzado por el prestigio del talento y de la desgracia, y por sus apasionadas y bien escritas relaciones, lo extendieron por todas partes, y parecia que iban á perpetuarlo. Y como si no bastaran al efecto las obras que escribió, yá con su nombre verdadero, ya

con otros supuestos, ha tenido en nuestros mismos dias la buena suerte de que se ocuparan casi simultáneamente de su vida y de los sucesos de Aragon, que se consideran como un episodio de ella, entre nosotros un aventajado escritor, que, entre otras dotes muy señaladas, descubre un talento envidiable para la narracion, y entre los franceses un historiador como Mr. Mignet, tan distinguido por su talento como por su imparcialidad y erudicion.

Pues, á pesar de estas dotes, asienta Mr. Mignet de la manera más positiva (2) que Antonio Perez fue la causa de la revolucion que acabó con la libertad en Aragon. Y esto es lo que parece que quiso demostrar en su libro. Así han debido todos creerlo, y así debió él escribirlo, examinando los hechos ostensibles y consultando los datos conocidos. El vió, como todos los que en aquel tiempo y en el presente han escrito sobre aquellos sucesos, que los fueros de Aragon estaban en observancia; que, como natural ú oriundo de aquel país, hizo uso del remedio de la manifestacion; que halló el apoyo que debia en el Justicia cuando fue preso por la acusacion fiscal; que lo halló en el pueblo cuando lo fue por la Inquisicion; que en medio de un gran tumulto fue sacado de esta y llevado en triunfo á la cárcel de la Manifestacion; que pasó allí cuatro meses, que fueron de conmocion perenne y continuas alarmas para Zaragoza, y que, cuando los inquisidores volvieron á apoderarse de su persona, fue allanada la cárcel, ahuyentadas con mucha pérdida las fuerzas que debian conducirlo á las de la Inquisicion, y puesto en libertad. La formacion de un ejército en los confines de Aragon para restablecer la autoridad del Rey; la tardía é ineficaz resistencia que se quiso oponerle; su entrada en Zaragoza, y la ejecucion del Justicia y de otras personas notables, parecian, y hasta cierto punto eran, consecuencias

naturales de lo primero, y no es de extrañar que se hagan pesar exclusivamente sobre la cabeza de Antonio Perez. Pero los documentos que ahora han venido á poder de la Academia, los *Registros de la ciudad de Zaragoza y del reino de Aragon*, juntamente con los *Procesos formados á consecuencia de los sucesos ocurridos en 1591*, demostrarán cuando se publiquen que lo que se ha mirado como causa no ha sido más que el efecto, el desenlace natural de un plan muy hábilmente formado y seguido para concluir con la libertad en Aragon, y que, léjos de haberse perdido esta por la venganza que quiso tomar Felipe II de los que habian apoyado á Antonio Perez, vino la fuga de este á favorecer los designios que de otro modo no hubiera podido el Rey llevar á cabo.

La antigua Constitucion de Aragon es bastante conocida, y algunos puntos cuestionables de ella han sido en estos últimos años discutidos con grande erudicion y por personas muy competentes. Sin que sea, por consiguiente, necesario hacer ni la más leve indicacion acerca de su espíritu ni de sus principales disposiciones, bastará recordar que el poder de las Cortes era tan grande, que la oposicion de un solo diputado, en cualquiera de los cuatro Brazos en que se dividian, á lo propuesto ó pedido por el Rey, bastaba para que se negase; y que la libertad civil y la seguridad personal estaban tan protegidas por la autoridad del Justicia Mayor y por el remedio de la manifestacion, muy semejante y preferible al *Habeas corpus* de los ingleses, que no se conoce pueblo ninguno, antiguo ni moderno, donde haya habido tantas y tan eficaces garantías de esos derechos de los ciudadanos (3). Unido Aragon á Castilla, ó, hablando más propriamente (pues que de esta union, para ambos tan conveniente, ni uno ni otro reino se cuidaron), teniendo Aragon el mismo

Rey que Castilla, era imposible que allí reconociera este límites tan estrechos cuando tan amplia y absoluta se ostentaba aquí su autoridad.

Si en tiempo de los Reyes Católicos no recibió la Constitución ataques tan graves y directos como era de temer de las tendencias de aquella época y del carácter de aquellos monarcas, debióse principalmente á la especie de antagonismo que entre ellos existia cuando se trataba de sus respectivos reinos. Se atribuye por un historiador muy respetable á la Reina Católica un dicho que prueba cuánto era su empeño en acabar con los fueros de Aragon, cuando *deseaba que aquel país se sublevase para tener un motivo ó un pretexto de destruirlos*. No participaba Fernando de estos deseos; pero, ademas de que siempre propendió á ensanchar los límites de su autoridad, queria con grande ahinco, y consiguió por cierto tiempo, anular el poder municipal de Zaragoza (que era, en efecto, exorbitante), nombrando él mismo los jurados de la ciudad. Y aunque no hubiera hecho contra los fueros más que establecer el tribunal de la Inquisicion, no habria podido dar golpe más terrible á la libertad de los ciudadanos, ni instrumento más á propósito al que habia de concluir con todas las libertades de Aragon. Grande resistencia se opuso á su establecimiento; y aunque la muerte dada al primer inquisidor hizo de peor condicion la causa de los que, fundados en los fueros del reino, se oponian á la jurisdiccion que el nuevo tribunal queria arrogarse, no por eso dejaron las Cortes de limitarla cuanto fue posible.

Siguió con varia suerte esta lucha entre la Inquisicion y las Cortes hasta la muerte del Rey Católico, y al principio del reinado de Carlos V continuaba con grande animacion, segun se deduce de un documento muy notable que en 16 de junio de 1520

dirigió el reino al Emperador. Parece que los inquisidores no cumplían lo capitulado en las Cortes de Monzon, y dicen los diputados : « Que si V. M., en tanto que viene la bula de confirmacion, no manda escrebir á los inquisidores, y el cardenal »de Tortosa no les escribe otro tanto que guarden y observen la »capitulacion que por V. A. aquí fue jurada, por ventura para- »rian las universidades en pagar lo que queda por correr de las »dichas sisas (la contribucion votada por las mismas Cortes que »hicieron la capitulacion), como si esta no se cumple así están »deliberadas, lo que nos pesará mucho y no estará en nuestra »mano poderlo evitar.» No parece que se ofendió de esto el Emperador ; ántes, por el contrario, escribió á los inquisidores como le decian los diputados : y en cuanto á la amenaza de no pagar las sisas (que eran las contribuciones de aquel tiempo), la da ya por cumplida, pues en la carta del Emperador se leen las siguientes palabras : « A cuya causa (la del no cumplimiento »de lo capitulado) los pueblos diz que dejan de pagar las sisas.» Pronto, sin embargo, empezó á cansarse de las reclamaciones y de las embajadas de los diputados, pues les mandó que no le enviasen á nadie á informarle de lo que pasaba. A pesar de esto, y reconociendo que faltaban á lo que en sus cartas les decia, viendo los diputados asomar las pretensiones del poder militar, que hasta entónces no se habia conocido en aquel reino, y aprovechando la ocasion de un mensajero que les dirigió el Emperador pidiéndoles dinero, le enviaron otro reclamando enérgicamente contra tal desafuero y haciéndole ver que la diputacion del reino no podia disponer de las *generalidades* ó rentas de este, y que, por consiguiente, no le enviaban ninguna suma (5).

En efecto, solo las Cortes, las Cortes reunidas con sus cuatro Brazos, podian votar el servicio ó contribucion, y era muy duro

para Carlos V acomodarse á su espíritu y aceptar su intervencion, cuando tan abiertamente dificultaban ó impedían la realizacion de sus planes : y si se recuerda la extension de su imperio, la inmensidad de su poder, su carácter, su genio y las guerras en que estaba envuelto, admira verle, como se le ve en los registros de Aragon, dando cuenta prolija de sus operaciones á las Cortes (y citaremos únicamente, como muy notables, las reunidas en Monzon en 1542), con una minuciosidad y deferencia, que más que á los discursos de los monarcas constitucionales, semejan los suyos á los que bajo otra forma de gobierno y en otro continente se pronuncian. Despues de esto les aconsejaba la brevedad en el votar los subsidios, alegando para ello las razones que así lo exigian, y concluyendo con los ruegos más encarecidos. Pero ni aquellas convencieron, ni movieron estos el ánimo de una Asamblea que se proponia no apartarse un punto de la regla seguida constantemente por las Cortes de Aragon. En ellas se votaba siempre sobre los *Greuges* ó agravios cometidos en el intervalo de las sesiones, y se decidia lo que interesaba á la administracion y buen gobierno del reino ántes que este concediese al Rey ningun servicio. Repasando con la imaginacion el aspecto que á la sazón ofrecia la Europa, no se comprende cómo el Emperador podia estar encerrado en Monzon pidiendo, y por muchos meses inútilmente (6), los auxilios que necesitaba con tal urgencia para atender á las guerras en que estaba empeñado.

Lo que sí se comprende perfectamente es que, perdido el equilibrio de los poderes públicos, tanto influjo y tanto prestigio en el monarca, y tanta independencia como habia en las Cortes de Aragon, no podian durar mucho. Lo que tambien se ve claramente es el grande apoyo que estas encontraban en la opinion pública, en la cooperacion de todas las clases y en el amor de

los aragoneses á sus fueros, cuando á tanto se atrevian y tanto se les consintió.

No duró mucho tiempo el respeto y consideracion con que todavía se las miraba, porque en aquellas mismas Cortes juró el príncipe D. Felipe los fueros, y se le habilitó para continuarlas, y en su interior hubo tambien de jurar, sin duda, que habian de ser las últimas en que se dejara ver la dignidad y la independencia que distinguió siempre á las Cortes de Aragon. Así, en las que, á nombre de su padre, abrió en Monzon en 1547 no quiso consentir que se tratase de nada sin votar primero el servicio ordinario y extraordinario (7), les señaló al efecto un dia muy próximo para hacerlo, y, despues de muy duras palabras, como los aragoneses jamás habian oido de sus reyes, les amenazó con mudar y hacer lo que conviniese á la gobernacion de los reinos. No puede darse un anuncio más solemne y más resuelto del golpe de Estado que contra Aragon meditaba el Príncipe para cuando fuese Rey, y las Cortes lo comprendieron perfectamente cuando en la respuesta que le dieron, y que estuvo el Príncipe aguardando en la sacristía, procuraron calmar la ira de este al tiempo que defendian su propia dignidad.

Pero, una vez lastimada, mal se defiende con palabras; y las asambleas que más lenta y trabajosamente han ido adquiriendo su prestigio y ensanchando su poder, lo pierden tan rápidamente cuando empiezan á cederlo, que en pocos años llegan á ser un vano simulacro y triste imitacion de las formas exteriores en que consistian. Así se explica cómo en las Cortes siguientes (8) se anticipan estas á ofrecer el servicio, aumentan su cantidad, y, en vez del lenguaje digno siempre, y algunas veces severo, que era propio, más que de ningunas otras Cortes, de las de Aragon, emplean tan solo el de las alabanzas, rayando algunas veces en

el de la más torpe lisonja. Quizá con palabras suaves y votando cuantiosos tributos pensarían tener más propicio á Felipe II, y esperarían que respetase, en lo que directamente no contrariase sus miras, los fueros del reino. ¡ Vana esperanza !

En los últimos años que gobernó á Aragon como Príncipe, y en los primeros de su reinado, fue dilatándose tanto su poder, fueron abusando de él sus oficiales reales, fueron atacando con tanta audacia, y retirándose con tanta prudencia cuando otra cosa no podían, que no quedó derecho que no se vulnerase, ni franquicia que no se intentara destruir ó menoscabar. Como la libertad civil era la base de aquella Constitucion, como la seguridad de los ciudadanos es la primera y la más esencial garantía para el ejercicio de sus derechos políticos, contra ella se dirigian principalmente los ataques de los vireyes, á quienes sostenia con gran teson Felipe II, mientras á los diputados aseguraba que les mandaria, y les mandaba en efecto, que observasen los fueros y respetasen la autoridad del Justicia. Aún conservaba gran prestigio y fuerza esta autoridad, tan antigua como la monarquía, tan respetada generalmente por los reyes como querida del pueblo; pero empleando su poder en contra de los vireyes, se exponia ya á terribles represalias, y los remedios legales iban así á degenerar en actos violentos. Se ve alguna vez al Justicia, despues de apurar todos los medios pacíficos contra la prision de un ciudadano, decretada indebidamente por el virey, ir á la cárcel acompañado de sus lugar-tenientes (9), romper las puertas y ponerle en libertad: y el conde de Morata, que, aunque virey, era al fin aragonés, hubo de sufrirlo. Procuró por tanto la corte, y logró poco tiempo despues, que, por una vez, y sin perjuicio del derecho que creia tener el reino para resistirlo, se nombrase virey extranjero. Fue elegido el conde

de Melito, y Felipe, entónces ausente en Inglaterra, no pudo encomendar á mejores manos las violencias con que era preciso combatir la autoridad del Justicia y anular de hecho el gran remedio de la manifestacion. Penetra el virey una noche en la cárcel ⁽¹⁰⁾, se apodera de la persona de un manifestado, le da garrote en el acto, y para que no se crea que ha huido de la luz del dia por ocultar su atentado, deja el cadáver en medio de la calle, para terror, sin duda, como fue ciertamente para escándalo é indignacion de toda la ciudad. Ni de los registros de esta, ni de los del reino, resulta con bastante claridad cómo pudo el virey evitar las consecuencias legales de tan grave atentado: consta, al ménos, que sus cómplices fueron prontamente sentenciados á muerte ⁽¹¹⁾. Justicia incompleta, sin duda; pero que no dejaria de ser saludable si habia en aquellos tiempos quien creyese que los crímenes pierden su carácter y dejan de serlo cuando los dispone una autoridad.

Viendo que la de los vireyes no podia contar más que con su propia fuerza, ni hacerse prosélitos, ni extraviar la opinion de los ciudadanos, que se apegarian á sus fueros con tanto mayor empeño cuanto mayores fuesen los ataques que se les dieran, echóse entónces mano de un ardid que, por desgracia de los pueblos libres, casi siempre produce su efecto, como si nunca hubiera sido conocido. Suelen los más hábiles enemigos de la libertad no atacarla de frente, sino exagerarla, para que se haga odiosa, ó para que produzca, cuando ménos, la discordia entre sus más prudentes y sus más ciegos defensores. Esto es precisamente lo que hizo Felipe II, fomentando y protegiendo todos los excesos á que de buena fe, sin duda, se entregaban los Jurados de Zaragoza, olvidando que la libertad que invocaban, y que deseaban defender, consiste en el respeto á los derechos de los demas y en la

observancia de las leyes. Tenia esta ciudad un singular privilegio, llamado de los *Veinte*, porque lo que veinte ciudadanos designados al efecto declarasen que era en daño de ella, así se habia de considerar, y habia de repararse por los medios más eficaces, y, si fuese necesario, por los más violentos. Este poder era tan monstruoso, que apenas cabe explicarlo por los tiempos en que se concedió, por el motivo de la concesion, que fue facilitar la repoblacion de Zaragoza, ni por el objeto á que se dirigia, que no se extendia naturalmente más que á las cuestiones que á los pueblos inmediatos ó á algunos particulares ocurriese promover contra las propiedades, intereses ó aprovechamientos de aquella ciudad. Tan absurdo privilegio era muy ocasionado á grandes excesos, y algunos se cometieron de tiempo en tiempo. Pero en este de que vamos hablando, cuando tan hábilmente se preparaba la destruccion de los fueros, los abusos se convirtieron en sistema, y el tribunal de los *Veinte* en el más odioso y arbitrario de los tribunales políticos. Prendian sin causa justificada, y condenaban sin defensa y sin observar las formas exteriores de un juicio; y sin más guia que su saña, ó la designacion de los oficiales reales, de quienes eran dócil instrumento, desterraban y quitaban la vida á los ciudadanos, sin permitirles ningun recurso legal. Acudian los que podian al de la manifestacion, remedio supremo, que debia librarlos de la tiranía popular, como habia salvado á tantos de la arbitrariedad de los vireyes; pero el que sostenia á estos, y los censuraba, sin embargo, algunas veces, para mostrar así cierto respeto á la autoridad del Justicia, se declaraba francamente contra él cuando se trataba de defender á los *Veinte*. Son innumerables las cartas que Felipe II escribió para que á todos los que estos persiguieran se les negase la manifestacion, y sobre un solo caso muy notable, el de Marton,

dirigió dos en tres días al Justicia, y otra á un lugar-teniente del mismo (12).

Era Marton un jóven hidalgo, muy señalado por su valor, que habia acreditado grandemente tomando á su cargo la defensa de los montañeses contra los moriscos. Esta circunstancia debia en aquellos tiempos haberle servido de recomendacion, y así habria sido indudablemente, si algunos de los moriscos contra quienes combatia no hubieran sido vasallos de cierto personaje que á la sazón alcanzaba en la corte gran favor. Pero, sea que por esta causa mostrase el Rey mucho interes, y aun tenaz empeño, en que se quitase la vida á aquel desgraciado jóven, ó, lo que es más probable, que quisiera con tan insigne atentado echar por tierra el baluarte de la libertad civil de los aragoneses, que principalmente consistia en el amparo de la manifestacion, es lo cierto que, aunque logró con sus promesas (que en su día cumplió muy liberalmente) ganarse al lugar-teniente del Justicia, no logró vencer la integridad del último ni la de los demas consultores de su corte ó tribunal. Falló este en favor de Marton, que continuó así al abrigo de todo atentado en la cárcel de la Manifestacion, ó, como en aquel tiempo solian llamarla con grande propiedad, aunque con aparente implicacion en los términos, *la cárcel de la Libertad*. Entónces fue, sin duda, cuando hubo de recurrir el Rey á las cartas de que nos habla Argensola: escribió dos á los *Veinte*, una por medio del Arzobispo, mandándoles que no matasen al preso, si renunciaba á su manifestacion, y otra directamente, y con la misma fecha, para que le diesen garrote tan pronto como se apoderasen de su persona. Creyendo el desgraciado Marton con fe ciega en la palabra Real, y prestando dócil oído á las del respetable prelado, se entregó á los *Veinte*, que, sin esperar á otro día, pusieron fin á los suyos á altas horas de

la noche, y en apartado lugar, sin más ruido ni compañía que la del Ebro que lo baña.

La sorpresa que al siguiente produjo en Zaragoza, la indignación que causó en todas las clases, habria bastado en otras circunstancias para poner fin á tan odiosa tiranía. Pero la ciudad estaba minada. Hacia mucho tiempo que un enviado del Rey, el marqués de Almenara, mientras que, reconociendo en el Justicia la autoridad para fallar entre el reino y el Rey sobre el derecho que este pretendia tener de nombrar virey extranjero, litigaba ostensiblemente como apoderado, trabajaba en secreto como agente, y no perdonaba medio para ganarse voluntades. Daba á unos, ofrecia á otros, negociaba con muchos, y con todos procuraba ablandar el duro carácter de aquel pueblo y, en una palabra, corromperlo. No logró tanto el marqués; ántes bien recibia muchas demostraciones de general aversion; pero era muy poderosa la causa que servia para que no sedujera á tantos como por su posicion y carrera estaban en el caso de aspirar, y en efecto aspiraban, á obtener los favores de la corte.

Mientras esto pasaba en la capital, se hacian grandes esfuerzos en el resto del país para relajar los vínculos que con ella le unian, y promover y sostener graves escisiones en los pueblos y distritos más importantes. Habia muchos que pertenecian á señorío, y la condicion de los vasallos en Aragon era incomparablemente más dura que lo fue nunca en Castilla, pues pretendian los señores, y de hecho ejercian, el poder de *bien* y *maltratarlos*, cuya facultad, que con razon llamaban la *absoluta*, comprendia el derecho de quitarles la vida sin trámites de justicia ni recurso legal de ninguna especie. En quien aceptó como medio legítimo para sus planes el favorecer un privilegio anárquico y monstruoso, como el de los *Veinte* de Zaragoza, nada tiene de

extraño que protegiese con el mismo objeto las sediciones de los pueblos contra los señores. Las que el Rey fomentó contra varios de estos, y particularmente contra el duque de Villahermosa en su condado de Rivagorza, fueron gravísimas y sangrientas, y no hay asesinatos, violaciones, crímenes ni excesos que allí no se cometieran por los protegidos del Rey y de sus ministros, mientras para perseguir al duque se tomaba pretexto del uso que hacia de la *absoluta*, y se discutian por el Consejo de Aragon y por el Monarca los medios más indignos para apoderarse de su persona (13). No habiéndolo logrado, y contando el Duque con el apoyo del Justicia y con gran número de partidarios, con cuyo auxilio pudo sofocar la rebelion, se apeló á otro medio para cohonestar y prolongar el secuestro de sus estados, y se le exigió, ó, lo que es lo mismo, se le propuso por el Rey, que los permutase por unas encomiendas en el reino de Valencia. Es curioso ver, en muchas y prolijas instrucciones y resoluciones autógrafas de Felipe II, el empeño y la asiduidad con que se ocupaba en este asunto, como si no tuviera ningun otro en tan vasta monarquía que mereciera más su atencion (14). Verdad es que le ayudaba á ello su favorito el conde de Chinchon, primo-hermano del marqués de Almenara, grande enemigo del Duque, adversario el más encarnizado de la causa popular de Aragon (15), y encargado de llevar adelante los planes que contra ella se formaban.

Favorecia el Rey del mismo modo á todos los pueblos que se insurreccionaban contra sus señores, y aunque mataron al suyo los de Ariza, no por eso les negó su encubierta, pero eficaz, proteccion, ni aun su apoyo en los tribunales, en los que ocurrieron sobre estas cuestiones grandes alborotos y escándalos, que un dia obligaron al Justicia á entrar con espada en mano.

Así aquella antigua máquina del gobierno de Aragon, que por

tantos siglos habia funcionado con la mayor regularidad, se detenía á cada paso, ó marchaba con violencia, segun los obstáculos que la ponía ó el empuje que la daba una mano muy diestra y poderosa, y aumentaban el disgusto y general inquietud las turbulencias de las importantes comunidades de Teruel y de Albarracin, á las cuales pretendia el Rey privar de los fueros de Aragon, los sangrientos encuentros entre los moriscos y montañeses, y, sobre todo, el gran número de malhechores que infestaban los caminos públicos, y muchas veces penetraban en los pueblos más pacíficos ó desprevenidos.

No pueden estas rápidas indicaciones dar á conocer el estado en que presentan á Aragon los documentos originales de aquella época; pero, cuando se publiquen ó examinen detenidamente, no dejarán á nadie ni la más remota duda de que habian llegado á su madurez los planes tan de antemano preparados, y que, no siendo factible que se prolongase tal estado de agitacion en el pueblo y de anarquía en el poder, iba á sonar la hora suprema que habia de decidir de la suerte y del porvenir de aquel reino.

No entraba en las miras de Felipe II el atacarlo de frente, porque esto hubiera sido perder en gran parte el fruto de tantos años muy hábilmente empleados en ir desmoronando el edificio de las libertades, ni se lo permitian tampoco las guerras y las atenciones á que tenia que destinar sus tropas y sus recursos. Todo lo necesitaba para sojuzgar los Países-Bajos, que su política habia sublevado, y, ademas de la guerra que sostenia con el Turco, tenia que atender á las incursiones que en Portugal hacia el pretendiente, y á los ataques de los ingleses en las costas de América, y aun en las de España.

Necesitaba, por consiguiente, un pretexto, y era llegado el momento de buscarlo ó de aprovechar el primero que se presen-

tase, cuando la fortuna le deparó el del motin en que el pueblo de Zaragoza, bien ajeno de que así comprometia grandemente la libertad que con entusiasmo invocaba, salvó de la Inquisicion á Antonio Perez, y fue causa de la muerte del marqués de Almenara.

Uno y otro hecho exigian que el Rey tratara seriamente de volver por la ley y de restablecer la calma en la ciudad; y si estos hubieran sido sus deseos, poderosos auxiliares habria encontrado en todas las autoridades populares, que fueron atropelladas por los amotinados, y en la nobleza, que se ofreció y que tuvo mucho tiempo reunidas y prontas las fuerzas que se consideraron al efecto necesarias. Los documentos con que esto se acredita eran ya conocidos; pero no lo han sido hasta ahora los que encierran la historia secreta de aquellos gravísimos y singulares sucesos, y los que demuestran el interes que el Rey tenia en que se organizase cierto aparato de rebelion, que habia de ser para la resistencia nulo, para el castigo y la venganza, natural y aun legítimo pretexto.

Sin estos antecedentes, y llegado el caso, porque se quiso que llegara, en que se declarase solemnemente que Aragon debia resistir al ejército Real; intimada en toda forma esta resolucion al general D. Alonso de Vargas, conminándole con la pena en que iba incurrir; comunicadas las órdenes pidiendo sus respectivos contingentes á todas las universidades del reino; armado el pueblo de Zaragoza; nombrados los jefes que habian de mandar las armas, y puesto el Justicia Mayor á la cabeza del ejército de Aragon, nadie acierta á comprender cómo pudo el del Rey penetrar sin obstáculo alguno en Zaragoza, ni cómo todo aquel aparato de guerra pudo disiparse en un momento. Mas ¿qué mucho que así sucediera, si pocos ó ninguno de los que, por sus

cargos públicos, por su deber ó por su posicion, habian de dirigir al pueblo, servian lealmente la causa de este? Ahí están los documentos que demuestran el miedo de unos, la doblez y cautela de otros, la indecision y los errados cálculos de los más poderosos, la desconfianza de todos, y en algunos de los que ocupaban los puestos más preciados y honoríficos, la traicion, la más villana traicion que un hombre público puede cometer.

Si los Jurados arman al pueblo, lo hacen de acuerdo con el virey, que les da para su día un salvo-conduto (16); si escriben á los Consellers de Barcelona, y les mandan una embajada pidiendo auxilio, conforme á la antigua y buena hermandad y correspondencia entre las dos ciudades, en el día mismo otorgan una protesta solemne de que lo hacen por temor al pueblo (17); si en la diputacion del reino se trató, como era su deber, de la salvacion de los fueros, de la defensa del territorio, de la organizacion del ejército, allí está un indigno diputado (18) que denuncia por escrito á la Inquisicion, por dias, y aun por horas muchas veces, lo que se propone, lo que se habla, y todas las disposiciones que se toman: y el Justicia, el mismo Justicia, al cumplir con su deber cediendo al requerimiento que le han hecho los diputados para que convoque la gente del reino, desconoce su dignidad hasta tal punto, que da de ello parte al Rey (19) para disculparse y mostrar su sentimiento porque los fueros que tiene jurados le pongan en tal precision. El virey luego, al noticiar la fuga del Justicia y del diputado que le acompañaba, viene á confirmar aquella carta, y aun va más allá, pues asegura que solo salieron de Zaragoza por miedo á los que les llamaban traidores y los querian matar (20). Y así era la verdad. El pueblo no tenia confianza en los que mandaban, ni tuvo resolucion bastante para dar el mando á los que lo merecieran.

Desoyó en los primeros días los consejos de los más prudentes patricios, que preveían y temían las consecuencias de tanta agitación, y solía dejarse dirigir por los que carecían de la capacidad necesaria, ó por los que proponían siempre las medidas más violentas, para mejorar así la causa del Rey, á quien servían como miserables asalariados espías (21).

Las ciudades, los pueblos todos de Aragon eran tan afectos á los fueros, que si hubieran comprendido que peligraba su conservación, á pesar de todo lo que tan hábilmente se había hecho para enemistarlos con Zaragoza, nada hubiera bastado para retraerlos de su defensa. Pero las cartas del Rey, asegurándoles la conservación de los fueros, eran tan explícitas, tan solemnes y tan eficaces, que no les quedó duda alguna sobre la sinceridad de tan formales protestas. Repetíalas D. Alonso de Vargas; y tal confianza inspiraban á los leales y sencillos aragoneses, que, aunque algunas ciudades empezaron los aprestos de guerra, los suspendían al instante, y felicitaban á la diputación del reino de que no hubiera sido necesario emplearlos (22).

Los que debieron haber visto claro; los que conocían bien al Rey; los que tenían medios para estar bien informados de todo lo que pasaba, eran los nobles. Constituían estos en Aragon uno de los cuatro Brazos, y era el suyo tan poderoso por sí solo y por la influencia que ejercía en los demás, que hay razón para asegurar que, con ser tan pocos los que lo componían, podrían haber sido todavía, como lo fueron en otras ocasiones, el obstáculo mayor contra los planes ambiciosos de la corte. Repasando la historia de aquella antigua nobleza, y los servicios que prestó á la causa del gobierno representativo, se recuerda involuntariamente la de la aristocracia inglesa, y por cierto que en uno y otro país se observó un fenómeno muy contrario al gran principio de

la igualdad. Este principio, que no es solo político, sino cristiano, y que es al mismo tiempo el más noble instinto de la especie humana, llegará un día, con los progresos de la razón pública, á proporcionar á los hombres el mayor bien que pueden gozar sobre la tierra, la libertad para todos, sin que ni el nacimiento, ni la riqueza, ni las distinciones sociales lleguen á establecer entre ellos ninguna diferencia política; pero si, con grande amor á la dignidad del hombre, y con mucha fe en las tendencias del siglo, nos es permitido creer que este será el porvenir de todas las naciones civilizadas, cuando consultamos lo pasado nos es preciso confesar que ofrece resultados muy diversos. La historia de las repúblicas antiguas y la de las primeras monarquías constitucionales nos enseña que la libertad ha nacido generalmente, y, sobre todo, que se ha desarrollado mejor y se ha conservado más tiempo, en los pueblos que reconocían ciertas diferencias en las diversas clases que los componían, así como nacen, medran y prosperan algunos árboles frondosos y de larga vida, mejor que en los llanos, en los terrenos desiguales y montuosos.

Pero aquella antigua y respetable nobleza aragonesa había olvidado sus gloriosas tradiciones, y por lograr nuevos títulos, que solo por ser nuevos les parecían más brillantes, ó por ventajas más positivas, se iban acercando al poder casi todos los nobles, ó vivían retirados en sus estados. Dos solos, el conde de Aranda y el duque de Villahermosa, se mantenían fieles á las costumbres de sus antepasados, y daban algunas muestras de querer participar de la vida pública. Esto y el odio con que los miraban en la corte, aunque por causas y rivalidades ajenas á la política, los hacía, y particularmente al de Aranda, muy populares. Si desde el principio de los movimientos de Zaragoza hubieran abrazado de buena fe la causa de Aragon, otra hubiera

sido la direccion y otro el término que tuvieran ; pero quisieron ganar el favor de la corte y no malquistarse con el pueblo, pensando, sin duda, de este modo esperar en buena posicion el éxito incierto de tan graves acontecimientos.

Con tales elementos dentro de Zaragoza, con tal disposicion en las demas ciudades, y con tal indecision en el Conde y en el Duque, resultó que estos, huyendo de uno y otro campo, se retiraron á Epila ; que la tropa concejil y desordenada que salió de la capital, y se vió abandonada de sus jefes, se dispersó sin ver al enemigo, y que las ciudades, confiadas muy crédulamente en las promesas del Rey, le enviaron en embajada á sus síndicos con encargo de proponer los medios más suaves y pacíficos que se les alcanzaban para calmar aquella agitacion, cuya trascendencia estaban muy léjos de comprender. Cuando llegaron los síndicos á la corte, empezaron á ver más claro, y conocieron que el peligro del momento consistia en la proximidad de la entrada del ejército en Aragon : y aunque expusieron brevemente lo que las universidades les habian encargado, lo que pidieron con humildad y, como ellos decian, con lágrimas de sangre, era que no penetrasen las tropas en aquel fidelísimo reino. Parece que el Monarca los oyó con gran ternura, y aun que *se le arrasaron los ojos*. Respondióles por escrito en carta autógrafa dirigida el mismo dia al vice-canciller de Aragon. La exposicion y la respuesta se publicaron algunos años despues en una obra que fue inmediatamente prohibida (23); pero lo que no se publicó, ni hasta ahora parece que haya sido conocido, fue el final de aquella singular carta, que, respirando aparente satisfaccion al ver la fidelidad de los aragoneses, y amor hácia ellos y á sus fueros, concluye con una amarga ironía, que no podian comprender entónces, ni sospechar siquiera, los honrados representantes de

las ciudades de Aragon. «En lo demas que me pidieron (lo de que no entrase el ejército en Aragon) encarga al vice-canciller que les diga *que CON MUCHA BREVEDAD les dareis respuesta de mi parte.*» Escribia esto (24) en 11 de noviembre, y el 12 debia de entrar, y entró, en efecto, el ejército en Zaragoza. La Historia recogerá ese rasgo del carácter de Felipe II, pues no siendo nuestro objeto más que indicar dónde se hallan inéditos y generalmente ignorados los documentos que explican los más importantes sucesos de aquella época, no completáramos este ligerísimo trabajo si no señaláramos algunos que ilustran grandemente los que ocurrieron despues de la entrada del ejército.

Sabido es que su general pasó en aparente inaccion los primeros dias, y que, léjos de perseguir á los que habian tenido una parte más ó ménos activa en las turbulencias de Zaragoza, procuraba atraer á la ciudad á los que, por sus empleos ó posicion, habian ocupado en aquel tiempo el principal lugar. En Epila se hallaban reunidos los más importantes, el Justicia, el diputado Luna, el conde de Aranda y el duque de Villahermosa, y allí es donde procuraba inspirar mayor confianza, adonde enviaba sus emisarios, y donde empleaba todos sus recursos, y hasta el influjo que le dieran sus relaciones particulares. Acaso no existen ya las cartas más interesantes y, por decirlo así, más íntimas de D. Alonso de Vargas; pero por algunas de las contestaciones que se han encontrado se puede colegir su contenido. No verian en ellas mucha sinceridad el Justicia y el diputado, cuando le contestaban (25) que las leyes del reino que les obligaron á salir de la ciudad les impedian volver á ella por entónces. Persistió en tan prudente determinacion el diputado Luna, hombre de edad y de mucha experiencia, y, con ánimo de pasar á Francia, se

fugó hácia Navarra. Pero no hay prudencia ni cautela que basten para librar á un proscripto de la traicion, planta venenosa, que nace siempre donde ménos puede sospecharse. Así fue que un clérigo de Sangüesa, á quien se entregó confiadamente por haber sido criado de su casa y muy favorecido por él en otro tiempo, le vendió villanamente por la suma de quinientos ducados. El Justicia, con la confianza en la legalidad de su proceder que su carta demuestra, ó con la que era tan propia de su edad, que no pasaba de los veinte y siete, cedió al fin y volvió á Zaragoza, y aun al ejercicio de su elevado cargo, como si nada hubiera sucedido que pudiera impedirle su libre desempeño. Con más facilidad y no ménos confianza volvieron el duque de Villahermosa y el conde de Aranda: aquel porque así se lo aconsejaba su hermano, enviado al efecto por D. Alonso de Vargas, y el Conde porque este general habia sido grande amigo del padre de la Condesa, y supo obligarla á que se desprendiese de su querido esposo. No puede leerse sin lástima la tiernísima carta (26) que, al darle licencia para volver á Zaragoza, escribe á Vargas esta señora, encareciéndole el sacrificio que en ello hace, y rogándole, y aun, como á una dama es permitido, exigiéndole, que no le detenga allí muchos dias. ¡Quién le habia de decir á la infeliz Condesa que el marido que arrancaban de sus brazos invocando respetos tan sagrados habia de ser traidamente preso para ser conducido fuera de Aragon, y de fortaleza en fortaleza, hasta que en una de ellas hallara al poco tiempo temprana y sospechosa muerte! Los que, con el debido conocimiento de la época de que se trata, examinen los documentos en que se fundan estas sospechas, podrán decidir si se necesitan más datos para formar la conviccion moral sobre el género de muerte que tuvo el conde de Aranda. Quizá algun dia

se encuentren los pormenores auténticos de su suplicio, como se encontraron y se publicaron últimamente los del garrote dado en secreto al desgraciado baron de Montigny (27), con quien tantos duntos de analogía tenía el Conde. ¡Qué desesperada sería su agonía, y cuán amargo su tardío arrepentimiento por no haber abrazado resueltamente el partido que creyeron mejor y más justo! En aquellos momentos supremos hallan los hombres un gran consuelo cuando tienen la conciencia de haber cumplido con su deber y han aspirado á la gloria de señalarse en la defensa de su patria; pero cuando los nobles separan de esta su causa por espíritu de clase ó por contemplaciones y falsos cálculos, amargos desengaños se preparan. Díganlo los de Castilla que combatieron contra la causa popular de los Comuneros, y poco despues, el 2 de febrero de 1559, fueron echados de las Cortes de Toledo por el mismo emperador Carlos V, á quien con excesiva lealtad habian servido. Pronto olvidaron aquella leccion los nobles aragoneses, que, si no combatieron, no quisieron tampoco defender la libertad, y á pesar de eso hallaron, como el conde de Aranda, en la soledad de apartados castillos, y entre las sombras de la noche, el término misterioso de su vida. La del duque de Villahermosa no duró mucho más, y las circunstancias del uno y del otro fueron poco á poco asemejándose tanto, que no es probable fuese muy diferente su muerte.

En la del Justicia no quiso el Rey que quedase duda de ninguna especie, y como habia llegado el momento de acabar con la libertad de Aragon, escogió esta víctima ilustre, que era su gran personificacion y vivo emblema. Hizo más: quiso que por primera vez se dejase ver al descubierto su carácter, y haciendo alarde de su perjurio como rey de Aragon, y de su poder sin límites como monarca absoluto de muchos Estados, escribió á

Vargas aquella lacónica y célebre carta en que le mandaba prender al Justicia y cortarle la cabeza, de modo que supiera (el Rey) á un tiempo mismo su prision y su muerte.

Fue al ménos breve, y la dignidad y la entereza que mostró en sus últimos momentos el noble magistrado realzaron el prestigio de aquella singular y grandiosa institucion que habia defendido y conservado la libertad de los aragoneses por espacio de tantos siglos, y que en un instante y de un solo golpe echó abajo el hacha del verdugo. Tal fue el trágico desenlace de una vasta conspiracion; tal el término digno de aquella revolucion, que no puede darse otro nombre á la destruccion violenta de las antiguas leyes fundamentales de un país, sea cual fuere el pretexto ó el motivo con que pretenda excusarse.

Pero si la revolucion habia concluido, la crueldad, que se asocia á todas las reacciones, y con más aficion y constancia al partido y á las ideas que entónces prevalecieron, no estaba aún satisfecha. Así se vió por mucho tiempo continuar como á porfía ensangrentando las plazas de Zaragoza á los inquisidores que conocieron de aquellos sucesos, meramente políticos, y á los jueces nombrados al efecto por el Rey, hasta que, despues de haber ahorcado á muchos ciudadanos más ó ménos notables, ahorcaron por último al verdugo. La lectura de aquellos procesos causa grima en vez de aquellos delicados goces que se experimenta al encontrar otros documentos históricos. Cuando en estas curiosas investigaciones se halla alguno que descubre hechos desconocidos, que explica algunos incomprensibles, que disipa dudas ó refuta errores generalmente admitidos, se siente aquel deleite puro y sublime que produce siempre el descubrimiento de la verdad en los que de buena fe la buscan. Pero la historia secreta de las proseripciones políticas, el infernal espíritu de mal disimulada

venganza en los vencedores, no pueden leerse sino con el corazón comprimido, ó con un sentimiento de noble indignación. Apenas hubo un preso á quien no se diese tormento, y no como un medio de prueba, que ni los fueros ni la costumbre admitían en Aragon, ni era de ningun modo necesario cuando confesaban tan espontáneamente los hechos que se les imputaban. Citaremos uno solo.

D. Diego de Heredia, por ejemplo, habia confesado noblemente toda la parte que tuvo en los acontecimientos de Zaragoza, habia declarado que nada se hacia sin su consentimiento, que era cabeza de aquellas turbulencias, que aceptaba toda la responsabilidad, sin buscar ni admitir ninguna esculpacion para sus hechos. Su comportamiento habia sido digno de la causa que defendia, y no solo no se habia mostrado perseguidor, sino que habia salvado la vida de sus enemigos los infieles Jurados de Zaragoza. Ellos lo escribian al Rey cuando aún duraba el peligro (28), y lo olvidaron cuando su generoso salvador estaba al pie del patíbulo; pero Heredia, sea que conociera que estos favores se pagan siempre á los hombres populares con la más negra ingratitud, ó que le pareciera indigno de su carácter el recordar en aquella situacion sus buenas acciones pasadas, nada dijo que pudiera detener la venganza de sus enemigos. Pues ni esta noble conducta, ni lo esclarecido de su linaje, cosa que entónces tanto se respetaba, ni su ancianidad, que rayaba en la decrepitud, pudieron librarle de la pena del tormento; ántes se le dieron tan cruel y prolongado, que admira cómo pudo resistirlo. Al leer aquella horrible narracion de todos los pormenores del tormento (29), al considerar que los sentidos ayes que el dolor le arrancaba no salieron de las bóvedas de su calabozo, ni su causa despues del archivo de un monasterio, donde nada indica que

haya sido por nadie examinada, se cree uno trasportado al sitio del tormento, para tener el triste privilegio de oír, entre un verdugo indiferente y un juez inhumano, los lamentos de la víctima que para siempre creyó ahogar la tiranía de aquel tiempo. Pero aunque mis palabras se olviden, como deben olvidarse, el día mismo en que se pronuncian, no sucederá lo mismo con aquellos desesperados quejidos y lamentos, que, resonando hoy por la primera vez y en este sitio, es seguro que han de hallar eco en la posteridad y grande compasion en todos los nobles corazones.

Este triste documento, y los más graves y trascendentales que muy rápidamente quedan indicados, convencerán á la Academia de la sagrada obligacion en que está de hacer que sean prontamente conocidos. Y si alguna consideracion pudiera realzar la importancia y hacer más evidente la necesidad de esta publicacion, bastaria detenerse á pensar un momento en la época á que se refieren, en lo imposible que era entónces escribir nada de lo que revelan estos documentos, y en los medios extraordinarios que se emplearon para que no fuese conocida la verdad.

¿Ni quién la habia de decir tampoco?

Gerónimo Zurita, el primero de los cronistas aragoneses, ni alcanzó el desenlace de aquellos sucesos, ni, aunque los hubiera presenciado, los habria juzgado con la imparcialidad que los de la historia antigua, porque en los mismos documentos vemos que era un confidente de Felipe II, que le denunciaba (30) lo que en Zaragoza se hacia para la defensa de los fueros, y tan gran partidario era de la Inquisición, que se quejaba de que en Roma no acababan de entender cuánto importaba ensanchar su jurisdiccion. Así no es extraño que sus paisanos, que estimaban justamente sus obras, mirasen su persona con grande aversion, como

él mismo reconoce, convirtiendo indignamente en un título de favor para la corte lo mal visto que era en Aragon (31).

Lupercio Leonardo de Argensola, que fue negociador oficioso y desgraciado entre la corte y la nobleza aragonesa, trabajó más por la causa de aquella que por la libertad de su patria, y, aunque lamentase despues la reaccion, tuvo que reprimir su despecho para acomodar su bien escrita informacion de aquellos sucesos á las exigencias del tiempo, y aun así se la enmendaron, de modo que no ha podido publicarse hasta nuestros dias.

Un libro que por aquel tiempo imprimió D. Gonzalo de Céspedes y Meneses, aunque mutilaba, como queda indicado, los documentos más importantes, y encubria diestramente su aficion á la causa vencida, fue inmediatamente prohibido.

Otro se escribió, y tuvo peor suerte todavía, pues se prohibió lo que decia de aquellos sucesos ántes de que llegara el caso de publicarlo. Créese generalmente que no concluyó Luis de Cabrera su historia, dejándola en el año de 1585, cuando Felipe II volvió de Portugal, y así lo asegura un distinguido y diligente escritor que en estos últimos años ha publicado una historia de aquel monarca (32). Consta, sin embargo, que la continuó, y aun emprendió y dejó muy adelantados los anales del reinado siguiente: y no viviendo ya el Rey cuya vida escribia, cambió algún tanto el estilo y mostró más severidad en sus juicios. Mudanzas de cortesanos y achaques de la lisonja. Pero como hablase con bastante libertad acerca de los sucesos de Aragon (33), se suprimió lo que sobre esto decia, se escribió en su lugar en muy diverso y aun contradictorio sentido, y se le mandó que de este modo publicase la obra. Cabrera murió poco despues, y, ó no tuvo tiempo para imprimir su libro, ó no quiso pasar por la humillacion á que se le condenaba.

También escribió las *Alteraciones populares en Zaragoza el año 1591*, Bartolomé Leonardo de Argensola, como cronista que era á un tiempo del Rey, en la corona de Aragon, y del mismo reino, y tampoco llegaron á publicarse, aunque, á juzgar por el primer capítulo, no puede ser más favorable á la causa de la corte, y aunque, segun sus palabras textuales, era tan grande su deferencia al Rey, que *ponia su pluma, su voluntad y sus acciones á los pies de S. M., como su siervo y capellan, para que de todo dispusiera como fuese servido* (34).

Citar otros que tuvieron igual suerte, y nombrar los que vieron la luz pública solo porque en ellos se desfiguraba la verdad de unos sucesos que el Gobierno formó el más señalado empeño en que no fuesen bien conocidos por la posteridad, seria tarea muy prolija, y para la ilustracion de la Academia completamente innecesaria. Baste decir que la censura, las licencias y todos los medios represivos que ahogaban la imprenta en España se consideraban insuficientes cuando se trataba de las cosas de Aragon, y que se mandó al Consejo de aquel reino (35) que no se diese licencia para imprimir nada que tocase á la historia, *ni de sucesos dignos de ponerse en ella*, y que recogiese todos los *papeles de que tenga noticia que toquen á esto*.

A tal y tan inaudito empeño de que se ignorase la historia de Aragon, debe corresponder ahora el de facilitar á todos y publicar los documentos sobre los cuales debe escribirse. Que pueda pronto la España, y puedan las naciones extranjeras, conocer la historia política de aquel país, que supo hermanar, como ningun otro ha sabido, ni en los tiempos antiguos ni en los modernos, el poder de sus monarcas, los privilegios de sus nobles y los derechos de sus ciudadanos. Que vean cómo, al extender sus conquistas dentro de la Península y léjos de sus confines, supieron

conservar la de su libertad por muchos siglos, y que aun en el más funesto para la causa de los pueblos no hubo fuerza ni valor para arrancársela en el monarca más poderoso de la época : que sepan y no olviden la leccion ; que aun á las naciones más libres puede interesar el conocimiento de los medios y de los tortuosos caminos por donde se llegó á minar el edificio , que de otro modo no se hubiera logrado destruir jamás. Y si , para honor de España y gloria suya , se apodera de todos estos materiales algun talento privilegiado , que sepa penetrar en el corazon de los pueblos y observar los fenómenos que en su vida política producen las instituciones cuando corresponden exactamente á sus instintos , á su estado social y á sus costumbres , entónces quizá comprendemos cómo pudo formarse aquel noble , grave y proverbial carácter de ese gran pueblo , y , sobre todo , cómo ha podido resistir , sin doblarse , la mano dura del despotismo , y la del tiempo , que todo lo altera y lo destruye. Perdió su libertad con Felipe II ; quedó en su lugar un vano simulacro ; siguió por cierto tiempo , como suele , el culto despues de extinguirse la fe ; el culto y el simulacro desaparecieron un siglo despues con una nueva dinastía , y hasta parecia haberse borrado la memoria de la libertad de Aragon , cuando la independencia y la libertad de España necesitaron los esfuerzos de sus hijos , y en una y otra lucha se vió renacer el pueblo de su antigua capital con aquel espíritu que es propio solo de los pueblos libres y virtuosos : y como si aún tuviera á su cabeza al Justicia Mayor , y nunca hubiera perdido su admirable Constitucion política , se vió á la ciudad siempre heroica alcanzar tal gloria y tal renombre , que los envidiarán asombrados los siglos venideros. Los hechos los pregona la fama : las causas las explicará la Historia.

Y no es solo por el interes y por la gloria de aquel antiguo

reino por lo que es de desear que se escriban como hasta ahora no han podido escribirse. Interesa á toda España, como todo lo que tiende á consolidar la unidad nacional, que, para ser firme y compacta, no ha de apoyarse solo en los intereses materiales y del momento, sino más principalmente en las antiguas y gloriosas tradiciones de lo pasado. ¿Por qué no habia de ser popular en toda España la del origen de la monarquía aragonesa? Y ¿por qué los no versados en la Historia han de creer, en general, con mengua suya y de la verdad, que solo en Asturias se resistió el poder de los árabes, y que deben mirar aquellas montañas como el origen único de la reconquista nacional? ¿Por qué se ha de reimprimir una vez y otra vez, al frente de un libro que todos los años publica el Gobierno, la Cronología de los Reyes de España, omitiendo los de Aragón, é insertando al mismo tiempo los nombres de los de Asturias, de los de Leon, de los de Leon y Castilla cuando estuvieron reunidos, cuando se separaron y volvieron á reunirse definitivamente? Esta omision, por lo mismo que es evidentemente involuntaria, prueba cuán léjos se ha estado entre nosotros de dar á los estudios históricos la importancia y la direccion que exigia el interes bien entendido de nuestra nacionalidad. A este grande y patriótico objeto deben dirigirse todos los esfuerzos, sin que crea yo de ningun modo, porque haya tenido que reducirme á tratar solo de las provincias de Aragon, que deban tener sobre las demas ninguna preferencia. Por el contrario, creo que es llegado el caso en que, no solo todas las provincias, sino todas las antiguas ciudades de la Península, presenten los títulos que las señalan su lugar en la historia nacional, que nos hagan conocer la vida de sus municipios, y los grandes hechos y los altos merecimientos de sus hijos más distinguidos. Se van borrando tan apriesa de la memoria de los pueblos, se va extin-

guiendo de tal modo la vida peculiar que los animaba, que pronto faltaria todo estímulo para revindicar las antiguas glorias que les pertenecen. Y en la rápida transición por que estamos pasando, y en el cambio general que se verifica en las ideas, y en la tendencia irresistible á la uniformidad que hace tiempo manifiestan todas las naciones, y que, para bien del género humano, anuncia, no solo como posible, sino como próxima, la celeridad fabulosa de las comunicaciones que por todas partes se van estableciendo, los amantes ilustrados de su país pueden y deben prestarle un gran servicio. Hagamos que por un instante vuelva la vista atrás, y ya que no podamos saber á dónde va, que sepa de dónde viene, y vea con más claridad que hasta ahora el camino que ha andado. El gran problema que tiene que resolver la España en este siglo es ver cómo puede participar de todos los progresos de la civilización sin que pierda ni uno solo de los grandes elementos que constituyen su antigua y robusta organización social, sin que degenera de aquel carácter noble, franco y generoso que ha sido en todos tiempos el distintivo de los españoles.

Otros se ocuparán, señores, de ilustrar las grandes cuestiones que este problema encierra y de escoger las más rápidas ó las más seguras vías que conducen al porvenir: mientras tanto nosotros demos al pueblo español todos los materiales que su historia necesita.

La ocasión no puede ser más propicia. Se ha reunido ya en esta Academia un depósito inmenso de los preciosos documentos que nos han conservado las extinguidas órdenes religiosas, y esta riqueza, que se aumenta cada día por el celo y laboriosidad de algunos que no puedo nombrar en este sitio por no lastimar su modestia, no tardará en ponerse en circulación. Siguiendo

tan noble ejemplo, los pueblos, las corporaciones, y aun los descendientes de aquellas ilustres y antiguas familias cuyos servicios se enlazan estrechamente con la historia nacional, presentarán tambien ó publicarán lo más interesante de los ignorados manuscritos que conservan. Como los que siempre han pertenecido á la nacion, y se custodian en sus apartados y hasta ahora poco accesibles archivos, no encierran ningún secreto cuya revelacion á nacionales y extranjeros se considere, como en otros tiempos, peligrosa, es de esperar que se facilite pronto su conocimiento por los medios más eficaces y adecuados.

Entónces se podrá completar la grande obra de la publicacion ordenada de todos los documentos históricos que hasta ahora no han podido ser conocidos : y si para llevar adelante este trabajo puede servir de algo el conocimiento de su importancia, el deseo de contribuir á tan útil empresa, y el de corresponder á la bondad con que me ha honrado la Academia, desde ahora la ofrezco que hallará en mí un constante y celoso operario, ya que, por más que mi aficion me lleve á echar una mirada retrospectiva sobre algunos períodos muy interesantes de la vida de nuestra nacion, temo que no me atreveré á bosquejar siquiera ninguno de los grandes cuadros que presenta, y, en todo caso, estoy seguro de que nunca podria decir *anche io son pittore*.

NOTAS Y DOCUMENTOS.

(1) Decreto de las Cortes de 14 de abril de 1822.

(2) Antonio Perez et Philippe II, par Mr. Mignet : 2^{me} édition, revue et augmentée.—Paris, 1846 : page 522.

(3) Es sumamente curiosa la analogía y casi identidad que se advierte entre la *Manifestacion* de los aragoneses y el *Habeas Corpus* de los ingleses. Uno y otro recurso tienen por único objeto el hacer efectiva la libertad civil, que en aquellas Constituciones se considera como base de la libertad política : uno y otro presentan, en vez de decla-

raciones de principios abstractos, medios prácticos y seguros de impedir que la autoridad Real ni ninguno de sus agentes pueda prolongar la prision arbitraria de ningun ciudadano : reputan por arbitrarias todas las que no se hacen por jueces competentes, señalan penas eficaces contra los que se opongan á estos recursos ó dificulten su ejecucion, y fijan las fórmulas y hasta las palabras con que debe esta verificarse, y aun en ellas hay tanta conformidad, que en Inglaterra manda el juez que protege la libertad de un ciudadano preso, que le traigan su *cuerpo*, y en Aragon que le *manifesten* ó presenten su per-

sona. Pero en Inglaterra estaba y está confiada la proteccion de la libertad civil á los mismos á quienes está encomendada la justicia, y aunque ahora está perfectamente asegurada la independencia y la dignidad de aquellos jueces, tiempos ha habido en que seguian ciegamente las inspiraciones del poder, en que negaban abiertamente el recurso del *Habeas Corpus* á los que habian sido presos por el Rey mismo ó por su espreso mandato, ó retardaban con dilaciones maliciosas el cumplimiento de su deber. En Aragon, por el contrario, si algun abuso hubiera podido introducirse, habria sido en el sentido más favorable á la libertad de los ciudadanos, porque era el defensor de estos y el que mandaba manifestar sus personas el Justicia Mayor, Supremo Magistrado, cuyo poder alcanzaba á contener todas las demasias de los jueces y oficiales Reales, y que siendo al mismo tiempo juez entre el Rey y el pueblo, propendia naturalmente á ponerse de parte de los oprimidos.

(4) Registros del Reino de Aragon. Volúmen 47, señalado con la letra K.

(5) Librería de Salazar. Resú-

men de los Registros del Reino y de Zaragoza hasta 1558. Volúmen K, 47.—Carta al Rey, en que dicen los diputados que, aunque por letras de su Sacra Majestad en estos dias les fue mandado que no curasen de enviar ninguno á informarle, les ha parecido bien enviar á Juan Gonzalez, y en las instrucciones que le dan dicen, entre otras cosas, lo siguiente :

«Otrosí, que informe á su Sacra Magestad como por los fueros, ordinaciones y actos de corte del dicho su Reino, los Diputados son y representan todo el Reino para en defension de las libertades y privilegios de aquel, haciéndolos parte formada para acusar á los que vinieren contra los dichos privilegios y libertades, constándoles primero por su informacion sumaria del quebrantamiento de aquellas ante el Justicia de Aragon.

«Asimismo, por cuanto en el dicho Reino de Aragon puede S. M. crear capitan y capitanes en el tiempo de guerra, el cual capitan y capitanes de guerra puedan tan solamente ejercer su oficio en las cosas tocante á guerra y no en otras directamente ni indirectamente, que suplique á S. M. que provea y

»mande que ningún capitan de
 »guerra por S. M. ó por otro
 »creado se pueda entrometer
 »dentro del dicho su Reino de
 »Aragon en otras cosas que cla-
 »ramente se demuestra no per-
 »tenecer á guerra, car lo con-
 »trario ficiendo seria desaforado.

»Que asimismo le recuerde (el
 »mensajero) que los Diputados
 »ningun poder tienen en las pe-
 »cunias de las generalidades del
 »Reino, salvo en cierta y muy
 »poca cantidad, á saber hasta la
 »suma de dos mil libras y no
 »mas, y esto para las cosas que
 »en beneficio de dicho Reino
 »fueren justas, y menos tienen
 »facultad de empeñar ni cargar
 »las generalidades, por donde
 »ninguna forma ni manera tie-
 »nen de servir á S. M. ni cum-
 »plir el mandamiento á ellos fe-
 »cho así por la carta de S. M.
 »por Mossen Joan Gonzalez su
 »mensagero dada como por la
 »creencia por él esplicada.»

(6) Librería de Salazar.—Cor-
 tes de Aragon.—Cortes de Mon-
 zon de 1542. — El emperador
 Carlos V las abrió con toda so-
 lemnidad el día 23 de junio, con
 un extenso é interesantísimo dis-
 curso, en que da cuenta de todo
 lo ocurrido en el intervalo de las
 Cortes, y en que trata con exce-

siva prolijidad todos los puntos
 más importantes de la política
 extranjera, y concluye así:—
 «Y como quiera que entendia que
 »el turco andaba muy pujante y
 »poderoso por mar y tierra y que
 »los otros sus enemigos hacian
 »todas las prevenciones y dili-
 »gencias que podian para hacer
 »la guerra y se amenazaba ya de
 »hacerla en muchas partes, he-
 »chas tambien por S. M. las pro-
 »visiones que habia referido lo
 »mas presto que habia podido,
 »entre tanto que estos negocios
 »daban lugar habia querido ve-
 »nir como habia siempre desea-
 »do á visitar estos Reinos y tener
 »y celebrar Cortes para darles
 »cuenta de todo esto que habia
 »sucedido... y tambien para que
 »teniendo cuenta y considera-
 »cion á las necesidades pasadas
 »que por el bien y beneficios
 »de estos y los otros Reinos sin
 »poderlos escusar se habian ofre-
 »cido y las que se habian de
 »ofrecer por las causas y cosas
 »que habia referido á las cuales
 »tampoco se podia huir la cara,
 »sino que era necesario *con la*
 »*mayor brevedad que fuese posi-*
 »*ble* salir á ellas de manera que
 »con la ayuda que de estos Rei-
 »nos esperaba y los otros sus
 »Reinos le hacian se pudiese
 »proveer y cumplir lo necesario

»á la conservacion, seguridad y
 »honra de todos, que tenia gran
 »confianza en estos reinos le ha-
 »rian tan pronta é importante
 »ayuda como convenia, y segun
 »que ellos siempre y sus ante-
 »cesores habian acostumbrado
 »de socorrer y ayudar pronta y
 »valerosamente á las necesidades
 »de sus Reyes y Señores y como
 »lo habia visto en las suyas. Y
 »asi entonces que era mayor la
 »necesidad, mayor y mejor es-
 »peraba y creia que habia de ser
 »el socorro y ayuda que se le
 »haria por estos Reinos y que
 »advirtiesen que la concurrencia
 »de los tiempos era tal que *no*
 »*sufria detenerse mucho* en aque-
 »llas Córtes por lo que convenia
 »que estoviese desembarazado y
 »libre para poder acudir á aque-
 »llas partidas de sus Reinos,
 »donde mas necesaria fuese su
 »presencia y que así cuan enca-
 »recidamente podia les rogaba y
 »encargaba la *brevedad y pres-*
 »*teza.*»

Respuesta de la Corte.—«La
 »corte general alli juntada besa
 »los pies á su Cesárea Magestad
 »por la merced que les hacia de
 »tener memoria del Gobierno y
 »conservacion del Reino y que
 »entendida la proposicion acor-
 »darian sobre ella y esperaban
 »en Dios seria de manera fuese

»á gloria suya, servicio de S. M.
 »y bien de todos sus súbditos.»

Despues, á 20 de julio, estando
 S. M. en la sacristía de Monzon,
 mandó que fuesen dos de cada
 Brazo, donde S. M. estaba, de
 todos los Reinos, y les dijo de
 palabra: «Que era menester y
 »asi les rogaba y encargaba que
 »*con toda diligencia y brevedad*
 »entendiesen en lo que por una
 »cédula se les leeria certificán-
 »doles que la *necesidad era muy*
 »*grande* y requería pronto reme-
 »dio y que el Duque de Segorbe
 »D. Fernando de Aragon iria á
 »hablarles de su parte á cada
 »Brazo y el Protonotario les lee-
 »ria la cédula.»

El obispo de Huesca, que era
 uno de los nombrados, en nom-
 bre de todos los Brazos respon-
 dió: «Que ellos verian lo que
 »S. M. les mandaba por dicha cé-
 »dula y que con toda diligencia y
 »brevedad entenderian en ello.»

Hecho esto, que era yá tarde,
 los llamados se volvieron á los
 Brazos y S. M. á Palacio.

El duque de Segorbe y el pro-
 tonotario fueron de Brazo en
 Brazo, aquel recomendando y
 este leyendo la cédula, en que
 decia: «Que bien sabian que
 »muchos dias habia que S. M.
 »habia mandado convocar aque-
 »llas Córtes y despues hecho la

»proposicion y continuamente
 »habia procurado la resolucion
 »y conclusion de ellas para po-
 »der despues entender mas li-
 »bremente en lo que se ofrecie-
 »se... y habia siempre esperado
 »la *breve y buena expedicion*. Y
 »porque S. M. habia entendido
 »por avisos de todas las partes
 »que confirmaban los grandes
 »aparejos de guerra de calidad
 »é importancia que se hacian
 »contra las fronteras de estos
 »Reinos que era menester aten-
 »der como se hacia con toda
 »presteza. Y porque segun los
 »avisos podia ser que fuese ne-
 »cesario que hubiese de partirse
 »luego y no pudiese detenerse
 »allí mas por tanto les rogaba y
 »encargaba muy encarecidamen-
 »te quisiesen desde luego y sin
 »mas dilacion ni tardanza enten-
 »der en la resolucion del servi-
 »cio... Hecho lo cual quedaria
 »allí todo el tiempo que buena-
 »mente pudiese para entender
 »en los negocios que se ofres-
 »cieran y en las provisiones con-
 »venientes y oportunas segun le
 »obligaba su Real dignidad y el
 »amor que les tenia.»

Respuesta. — «Los Brazos á
 »esto respondieron que con toda
 »diligencia y brevedad entende-
 »rian en lo que S. M. por aquella
 »cédula les mandaba.»

Despues, el 27 de agosto, fue,
 por mandato de S. M., el proto-
 notario á los Brazos, y les leyó
 la cédula, en que se decia: «Que
 »ya habian entendido el suceso
 »que aquellas Córtes llevaban y
 »el tiempo que habian consu-
 »mido en ellas sin *haber querido*
 »tomar resolucion, lo que peor
 »era que algunos de los de las
 »Córtes pedian lo que el primero
 »día que habian sido juntados,
 »y que no llevaban cuenta con
 »lo que el rey de Francia y sus
 »adherentes entretanto habian
 »hecho, y creyendo que harian
 »lo que sus pasados en cosas de
 »semejante calidad, habia S. M.
 »aguardado hasta aquel punto
 »que era el postrero; que ya en-
 »tonces que Perpiñan estaba cer-
 »cado pidiendo socorro, y los
 »lugares comarcanos alterados
 »era forzoso á S. M. irse de allí
 »y dar orden para resistir la
 »fuerza y poderio de los enemi-
 »gos y echillos de sus Reinos, y
 »porque aquello requería reme-
 »dio acelerado y no se podia
 »hacer ni proveer sin gran gasto,
 »era necesario se determinasen
 »en lo que les habia pedido...
 »pues á los memoriales genera-
 »les dados por la Corte, habia
 »ya respondido otorgando lo que
 »sin daño de la justicia podia
 »conceder, que porque las cosas

»de la guerra no tienen término
 »y en un momento solian tener
 »tristes fines, encargaba que no
 »tuviesen olvido en lo que de-
 »bian á sus honras teniendo res-
 »peto á lo que habia sufrido de-
 »teniéndose alli tantos dias (*y*
aun meses, podia haber dicho)...
 »y si pusiesen dilacion en lo que
 »pedia tendria por cierto S. M.
 »que no lo queria efectuar, y se-
 »ria forzado mudar de orden
 »haciendo aquello que al oficio
 »de buen Rey convenia.»

Respuesta.—«Leida esta cé-
 »dula, los Brazos respondieron
 »de palabra que lo entendian y
 »procurarian de hacer lo que
 »S. M. les mandaba con la dili-
 »gencia y presteza que el tiempo
 »pedia.»

Celebracion del Sólío.

Finalmente, viernes á 6 de
 octubre juró el Príncipe, se le
 habilitó para continuar las Cor-
 tes, y se votó el subsidio.

(7) Cortes de Monzon de 1547.
 —Abriólas en nombre de Cár-
 los V el príncipe D. Felipe, y,
 siguiendo la costumbre de su
 padre, con un discurso muy mi-
 nucioso sobre política extranje-
 ra. Los Brazos tambien, segun
 su antigua costumbre, preten-
 dieron que se decidieran primero
 los memoriales ántes de tratar

de la votacion del servicio. Pero
 el Príncipe, sin concederles tre-
 gua ni dilacion, en el acto les
 mandó con el protonotario una
 cédula que decia así : «Que hu-
 »bieran dado grande contenta-
 »miento los Brazos á S. A. si en
 »el suceso de las Córtes, dejadas
 »las aficiones particulares, hu-
 »bieran entendido en el bien ge-
 »neral, pues tenian sabido que
 »el fin principal de S. A. habia
 »sido ocuparse del bien y go-
 »bierno de la república, que por
 »este efecto no habia traido
 »cuenta con la indisposicion de
 »su persona, siendo como lo era
 »tan contrario el asiento de aquel
 »lugar, ni menos la falta que
 »S. A. hacia en los Reinos de
 »Castilla, que de su presencia
 »en la ausencia de S. M. tenian
 »grand necesidad... porque ya
 »el tiempo no daba lugar á mas
 »habia acordado S. A. de certi-
 »ficarles lo que habia de hacer
 »por su parte, y era persuadir-
 »les entendiesen con toda cele-
 »ridad en lo que se les habia
 »pedido que serviesen á S. M...
 »Con esto que *para el martes si-*
guiente resolviesen en confor-
 »midad, pues habiendo sido
 »aceptadas por S. M., no pare-
 »cia bien mudallas (las cosas del
 »servicio ordinario y estraordi-
 »nario) y dejar lo cierto por lo

»dudoso, y si querian presentar
 »los memoriales que tenian tra-
 »tados fuese con la brevedad que
 »se requeria, S. A. otorgaria
 »todo aquello que sin daño de la
 »justicia pudiese y debiese con-
 »ceder; y *no efectuándose esto en-
 »tenderia S. A. que no tenian fin
 »de servir, y le seria forzado
 »mudar de orden y hacer lo que
 »conviniere á la buena goberna-
 »cion de estos Reinos; á lo cual
 »quisiera S. A. que los Brazos
 »ayudasen por su parte como
 »eran obligados.*»

Respuesta.—A lo que los Bra-
 zos respondieron, leyéndose á
 S. A. el papel en la sacristía:
 «Que los *tratadores* (*) que S. A.
 »habia señalado para aquellas
 »Córtes les habian traído y el
 »Protonotario leído en los Bra-
 »zos de Aragon un escrito á
 »nombre de S. A. que les habia
 »puesto á todos los deste Reino
 »tanto temor y espanto que no
 »les habia quedado valor para
 »entender en cosa ninguna, sino
 »solo para lamentarse de que su
 »desdicha y mala suerte fuesen
 »tales que en su tiempo sintie-
 »sen en su Principe y natural
 »Señor tanto disgusto de ellos
 »y enojo que hubiese deliberado

»de tratillos con amonestacio-
 »nes tan ásperas á que segun la
 »clemencia y natural benignidad
 »de S. A., habian todos de creer
 »que habia sido constreñido con
 »mucha causa y razon. Y pues
 »aquella realmente no procedia
 »ni podia proceder de hecho ni
 »obras que por los de la Corte
 »hubiesen sido hechas, sino de
 »sinistra informacion que á
 »S. A. habrian dado de personas
 »tan fidelisimas y aficionadisimas
 »al servicio de S. A., y desea-
 »ban tenelle y gozalle en este
 »Reino por solo su consolacion,
 »pues tan suyos eran como los
 »de Castilla, pues estar cansado
 »de estar entre ellos por tan
 »breves dias como habia que
 »estaba teníanlo por suma infe-
 »licidad y desdicha que les cer-
 »rase la puerta de hablar en el
 »reparo de la Justicia habiendo
 »cosas que tanto lo pedian y de
 »donde pendia el descargo de la
 »Real conciencia de S. M. y de
 »S. A., y que con tiempo tan
 »perentorio les costringiese á dar
 »los memoriales de cosas tan
 »importantes y en que consistia
 »el bien estar de este Reino, y
 »que en fin decirles que S. A.
 »mudaria de orden como contra
 »personas que no le deseaban
 »servir lo sentian de manera que
 »quedaban fuera de sí y que no

(*) Uno de los tratadores fue San Fran-
 cisco de Borja, duque de Gandia.— Véase
 el P. Nieremberg en su vida, lib. I, cap. 24,
 pág. 54.

»se sentian con vigor de enten-
 »der en cosa que buena fuese.»
 No se nombran los que llevaron
 esta respuesta ni lo que S. A.
 respondió. Lo que resulta del
 Registro es que el viernes 9 de
 diciembre se *celebró* el solio ó
 última y solemne sesion de las
 Cortes, y se votaron el servicio
 ordinario y extraordinario.

(8) Cortes de 1553.—En estas
 lo primero que se hace es otor-
 gar la proposicion, y en lenguaje
 bien diferente del que usaron las
 anteriores, pues despues de una
 relacion muy lisonjera, se conclu-
 ye así: —« Finalmente, vistas y
 »entendidas tantas y tan graves
 »cosas que despues de las pos-
 »treras Córtes celebradas por
 »V. A. en esta villa han sucedi-
 »do que quererlas esplicar todas
 »seria casi imposible y usar de
 »tanta proligidad y nunca aca-
 »bar que parecen mas cosas de
 »milagros que hechos humanos
 »y ponen muy grande admira-
 »cion que en tan pocos años
 »ningun Príncipe haya podido
 »acabar tantas cosas y tan ár-
 »duas aunque fuera en muy lar-
 »gos años que no se puede ima-
 »ginar de donde se ha podido
 »haber tanta suma de dinero,
 »lo que es cierto que la necesi-
 »dad de S. M. es mayor de lo

»que se puede pensar y lo que
 »mas siente este Reino es no te-
 »ner tantas fuerzas que con solo
 »ellas S. M. quedase servido así
 »para rehacer los escesivos gas-
 »tos pasados como aun para te-
 »ner buena forma de poder re-
 »sistir á los daños que se podrian
 »hacer no estando con preven-
 »cion de todo lo que conviene.»

Cortes de 1564, tambien en
 Monzon. Tampoco dan lugar á
 que el Rey les pida dos veces el
 servicio, y lo votan mayor que
 nunca, diciendo los cuatro Bra-
 zos: — «... y satisfaciendo á lo
 »que deseaban como fidelísimos
 »vasallos de S. M. esforzándose
 »á hacer mas de lo que con otros
 »Reyes en este Reino se habia
 »acostumbrado, por lo que S. M.
 »merecia que este reino se señale
 »en hacerle mayor servicio, y
 »las mercedes particulares que
 »de su Real mano habian reci-
 »bido y esperaban recibir obli-
 »gaban á ello, por todas estas
 »causas y razones la Corte gene-
 »ral y Cuatro Brazos... ofrecian
 »para servicio de S. M. doscien-
 »tas cincuenta mil libras jaque-
 »sas.»

(9) Resumen de los registros
 del reino y de Zaragoza has-
 ta 1558. — 1548 — 24 de julio. —
 El virey, conde de Morata, te-

nia preso á Martin de Campo Darabe como capitan de guerra. Este se manifestó, y no habiéndolo querido entregar el virey, el Justicia de Aragon y sus lugar-tenientes fueron á la cárcel, rompieron las puertas y lo sacaron.

Antes de tomar este acuerdo, habian escrito los diputados al Príncipe sobre el particular, y este les habia contestado que su voluntad nunca habia sido ni era que se dejaran de observar los fueros, y que mandaria de nuevo que el Justicia sea tratado con el respeto que á su cargo se debe, á lo que los diputados replicaron en otra carta que seria muy justo que sus oficiales y ministros tuvieran el mismo respeto y *no diesen ocasion á novedades de los pueblos*. Se quejan de lo que saben que se ha escrito contra ellos por el ayuntamiento de letrados que tuvieron, y dicen que lo hicieron porque así se acostumbra en los casos graves, que por lo demas lo podian excusar, pues que «la sentencia se habia dado en la corte del Justicia y no tenia que especular si era justa ó no,» y concluyen diciendo: *que este reino queda siempre con la queja que su fidelidad merece*. «Y así suplicamos á V. A. se sirva mandar al dicho lugar-

teniente general que en lo que al oficio y cargo del Justicia de Aragon y sus lugar-tenientes no les ponga impedimento, antes bien sean tratados con el respeto que á sus oficios y cargos se debe, y no den ocasion á novedades, *pues estas suelen traer en los pueblos inconvenientes de que S. M. y V. A. no serian servidos.*»

(10) En el registro de la ciudad de Zaragoza, viernes 5 de abril de 1555, se lee lo siguiente:—Miser Jaime Agustin Castillo, Jurado 1.º, dijo: «que ya sabian como el lugar-teniente habia hecho poner preso en la villa de Zuera á uno llamado Juan Iribarne, ferrero, con pretension que pasaba caballos á los reinos de Francia, y como el dicho lugar-teniente general, *aunque fuese capitan de guerra, tenga la jurisdiccion restricta en tal manera, que sino en tiempo de guerra, y en causas de guerra, y en persona de guerra, no tiene jurisdiccion alguna*, inhibiose al virey con una firma y manifestose el preso.»—Cuenta luego cómo se cometió el atentado, y dice: «Le fué quitada la guarda de los vergueros de la corte del Justicia que le guardaban en la

»cárcel noche y día por el virey
 »con un alguacil llamado Alejos
 »Moya, y otra mucha gente ar-
 »mados, en la noche del 3 al 4
 »después de media noche, que
 »el dicho alguacil llamó á la
 »puerta y dijo que abriesen al
 »Rey, y preguntado por el car-
 »celero qué quería, dijo que lle-
 »vaba un preso, siendo burla y
 »cautela sino para que abriese
 »las puertas, y abiertas, entró
 »el virey y le cogió las llaves,
 »resistióse el carcelero cuanto
 »pudo y le taparon la boca, y el
 »virey mandó que empezasen
 »por él á dar garrote, y abrien-
 »do donde estaba preso y mani-
 »festado dicho Juan de Iribarne,
 »el cual estaba acostado, y sin de-
 »jarle vestir, ni calzar, ni aun po-
 »ner unos zapatos en los pies, le
 »sacaron á fuera de la estancia
 »y le dijeron, que se confesase,
 »que habia de morir, para lo
 »cual llevaba dicho lugar-tenien-
 »te un clérigo de su casa, y así
 »mesmo un hombre para verdu-
 »go, con un sayo de terciopelo
 »negro puesto y una máscara
 »para que nadie le conociese,
 »que se tiene por cierto que se-
 »ria algun mozo de caballos de
 »su misma casa, y el dicho preso
 »se dice rehusó de confesarse di-
 »ciendo, que cómo así habia de
 »morir tan de rebato y sin ser

»vista ni conocida su justicia, y
 »que se hacia fuerza y sinrazon
 »y contrafuero, y en esto se
 »dice estuvieron hasta que fue-
 »ron cerca de las tres de la
 »mañana que el dicho preso no
 »se queria confesar, y finalmen-
 »te, el dicho lugar-teniente, á
 »título de capitán de guerra, le
 »hizo dar un garrote y le aho-
 »garon y quitaron la vida, y
 »como han visto y es público le
 »pusieron en la calle, enfrente
 »de la puerta de la cárcel, muer-
 »to y ahogado, de que la ciudad
 »está muy alborotada y escan-
 »dalizada de tan grande fuerza
 »como se ha hecho de quebran-
 »tarse tan manifestamente las
 »dos cosas y libertades más prin-
 »cipales que esta ciudad y reino
 »tienen, que son *firma* y *mani-
 »festacion*. »

A continuacion se lee lo si-
guiente:

»Determinó el Capitulo y Con-
 »sejo gastar en esto todo lo que
 »pareciese conveniente. Hizose
 »proceso contra el Visorey. »

(11) Miércoles 12 de 1555, se
lee en el Registro:

»*Eodem die* en la corte del se-
 »ñor Justicia de Aragon se dió
 »sentencia en el proceso que se
 »llevaba contra el alguacil y otras
 »personas que habian favorecido

»al Visorey en dar garrote á un
»manifestado á instancia del Pro-
»curador del reino y fueron con-
»denados á muerte. El dicho
»proceso va en la escribania de
»Pedro Sanchez del Castellar,
»Notario.»

(12) En 12 de julio de 1589, escribió el Rey desde el Escorial al Justicia para que entregase dos presos manifestados, uno de los cuales era Marton, y sobre las causas que para ello habia se refería á lo que le explicaria en su nombre el gobernador don Juan Gurrea. Dificilmente podria haber sabido el Rey si estas explicaciones habian hecho ó no alguna mella en el ánimo del Justicia, cuando tres dias despues (15 de julio de 1589) le mandó otra carta, en la que ya no busca medianeros ni negociadores, ni ruega, ni trata de convencer, sino que le *encarga y manda* que con toda brevedad restituya los presos á los *Veinte*. Declara por sí mismo que así procede de justicia, y concluye con esta amenaza: «Advirtiendovos, que de lo contrario quedaré muy deservido y no he de dar lugar á ello.»

En bien diferente lenguaje escribia al lugar-teniente de la corte del Justicia, don Martin

Bautista de Lanuza, á quien se proponia atraer á sus miras, y á quien en efecto corrompió ó al ménos sedujo el marqués de Almenara. «Yo espero (le dice) que pues en todas las cosas que pasan por vuestra mano poneys cuydado en acudir á lo que mas conviene; le tendreys agora mayor desto, *como de cosa en que yo tengo tan puestos los ojos*. Y correspondiendo vos con lo que aquí se dize, podreys estar muy asegurado, no solo de que no os resultará daño de qualquiera molestia, que intentaren de hazer os; sino que quedaré yo con mucha memoria de la que recibiereys por mi servicio y por el bien de la justicia mas en particular; y en sus ocasiones os explicarán ésto el Marqués de Almenara, y el Gobernador. Y assi me remito á lo que os dixerén.»

(13) Librería de Salazar. Volumen K, 41. Consultas del Consejo de Aragon y Decretos del Rey don Felipe II.

Entre estas consultas hay una en que dice el Consejo que ya se habia ocupado del uso que el duque de Villahermosa hacia de su absoluto poder como señor; «pero por ser tan dificultoso el remedio, no se habia tomado

»resolucion hasta que con oca-
 »sion de lo que *V. M. nos manda*
 »se ha vuelto á tratar muy de
 »veras desto. El Consejo pri-
 »mero pensó en que se le lla-
 »mase con pretesto del Con-
 »dado de Ribagorza ó á Valen-
 »cia por el Ducado de Villaher-
 »mosa y prenderle, pero que
 »temiendo que esto no le servi-
 »ria sino de aviso para que se
 »recatase y viniese de arte que
 »cuando quisiesemos no le po-
 »driamos haber á las manos ni
 »prendelle, *que es lo que mas*
 »*satisface*, y á lo que principal-
 »mentese ha de tener ojo, y vien-
 »do que por términos de justicia
 »no hay forma de valerse de este
 »hombre... nos resolvimos que
 »el mejor remedio para castigar
 »al Duque es prendelle y sacalle
 »aparte donde no le valgan sus
 »mañas y embustes, y para ha-
 »cello se habria de buscar una
 »persona de confianza y valor
 »que lo efectuase y lo pasase á
 »Castilla ó Navarra ó Valencia ó
 »á donde mas cómodo le fuese,
 »que segun el Duque anda des-
 »cuidado y se va cada dia de
 »Zaragoza á Pedrola en un coche
 »y sin gente, y de Pedrola á una
 »casa de plácer que se llama *Bo-*
 »*navia*, podria suceder que no
 »fuese esto dificultoso, y que se
 »pudiese hacer de suerte que

»cuando lo entendiesen lo tuvie-
 »sen ya en salvo: y de cuantos
 »se ofrecen el que nos parece
 »ser mas á propósito es Luis Ca-
 »portella Veguer que al presente
 »es en Lérida, el cual es hombre
 »de valor y *enemigo del Duque*,
 »y tiene grande noticia de la tier-
 »ra y de la gente de aquel rei-
 »no.» Propone el Consejo que se
 »le llame, y que se concierte con
 »él el modo, y se le dé el dinero
 »necesario, y añade: «de que en
 »el reino hubiese movimiento no
 »hay que temer, así por estar el
 »Duque odiado, como que sa-
 »biendo que es preso no habrá
 »hombre que ose boquear, *ma-*
 »*yormente no sabiéndose de cier-*
 »*to que esta prision haya salido*
 »*de V. M. ni de sus ministros*, y
 »cuando así no estorvaria que lo
 »sospechasen, porque así basta-
 »ria esto solo *para reprimir los*
 »*ánimos de algunos que en las*
 »*cosas de V. M. andan mas suel-*
 »*tos y atrevidos de lo que es ra-*
 »*zon.*»

Hasta este punto se habia de-
 gradado aquel que se llamaba
 Sacro y Supremo Consejo, que
 se habia establecido para, y se
 consideraba como guardian de
 los fueros de los aragoneses, y
 poder moderador, colocado en-
 tre estos y el Monarca. El Rey
 mismo, cuyo odio al Duque ha-

bían querido satisfacer, temió que habían ido más allá de lo que convenia, y les mandó, entre otras cosas, en un largo decreto autógrafo al márgen de la consulta, que vieran si se podia compadecer aquella prision con los fueros, porque si no, «el sacarle del reino, añade, aunque no tenga amigos, no dejará de ser un embarazo en Cortes y fuera de ellas, si pretendieran que había de volver al Reino.»

(14) Librería de Salazar.—Hay muchos volúmenes de cartas y despachos sobre restituir á la Corona el condado de Rivagorza, y es muy curioso ver que un rey como Felipe II procuraba que no se le pudiera tachar de omiso en el despacho de las consultas y memoriales relativos á este asunto, cuya terminacion fue dilatando muchos años, creyendo sin duda tener así sujeto y dependiente de su voluntad al duque de Villahermosa.—Unas veces pone al márgen de un papel, que, á pesar de su fecha, no llegó á su poder hasta tal ó cual dia, y otras pone por cabeza de una resolucion, que no la había tomado ántes porque sus continuas y graves indisposiciones no se lo habían permitido. La verdad es, como se verá si

esta coleccion llega á publicarse, que ni sus enfermedades, ni los más graves negocios de sus vastos Estados fueron parte á que en los años que precedieron al 91 dejara ni un solo dia de ocuparse más ó ménos en su plan favorito de acabar con la libertad de Aragon.

(15) Cartas y despachos sobre restituir á la Corona el condado de Rivagorza.—Vol. 37.

Entre tantas otras pruebas de verdad como se hallan en esta coleccion, hay, al fol. 1549, un recuerdo del conde de Chinchon al Rey, en que le dice que S. M. le había encargado le acordase el despacho de la comision é instrucciones que ha de llevar la persona encargada de lo de Rivagorza. Este papel es notable, porque prueba que Felipe II se dejaba tratar de este buen Conde con tal afacimientó y familiaridad, que desdícen mucho de la idea que tenemos de su carácter y de la etiqueta de su corte. La carta ó recuerdo (fecha 8 de mayo de 1590) concluye de esta manera : «V. M. viva con descanso y sin melancolias, porque yo le soy y seré verdadero amigo y servidor

»EL CONDE DE CHINCHON.»

(16) Procesos sobre los sucesos de 1591.—Copia de un resguardo dado en 9 de octubre de 91 por el obispo de Teruel, virey de Aragon, á los doctores D. Miguel Santangel y Foncalda, jurados de Zaragoza, para que cediesen al deseo que casi todos los vecinos habian mostrado de que se les diesen armas para defender la ciudad.

(17) Procesos, etc.—Reclamacion ó protesta de los jurados, hecha en escritura solemne, de que cedian al temor del pueblo y de D. Diego de Heredia, escribiendo la carta á los consellers de Barcelona el 7 de noviembre de 1591.

(18) Procesos, etc.—Declaracion del diputado Jerónimo Dorro. (Consta de otros documentos originales que este diputado era espía de la Inquisicion, á la que daba, por dias y por horas, parte por escrito de todo lo que se revolvía y trataba en la diputacion del reino; pero no parecia probable que estimara tan poco su reputacion y su memoria que fuera capaz de declararlo así.) Preguntándole si se habia hallado en las juntas, etc., dice:—«De los casos que en dicho con- sejo se trataban que yo enten-

»diese, constará por los billetes
»que escribí como dicho tengo á
»los inquisidores de aquí y al li-
»cenciado Arenillas por mis car-
»tas, dándoles aviso al momento
»de todo lo que á mi noticia lle-
»gaba.»

(19) Procesos, etc.—Carta del Justicia al Rey, participándole el requerimiento que le han hecho los diputados para que convoque la gente del reino, y que ha accedido á ello... «yo siento (dice) en extremo que las leyes y fueros que tengo jurados me necesiten á ello.»

(20) Procesos, etc.—Pág. 266.—Carta del obispo de Teruel al Rey, anunciándole la huida del Justicia y el diputado, achacándolo á que salieron de Zaragoza por miedo á los que los llamaban traidores y los querian matar.

(21) Proceso criminal de los procuradores fiscales contra Márkos de Arraiz y consortes.—Uno de los mayores agitadores de Zaragoza fue Miguel don Lope, respecto del que, al folio 140 de la causa en que se le complicó, hay una certificacion del obispo de Teruel, virey que fue de Aragon, en que declara que cuando Miguel don Lope vino de Italia

se le presentó ofreciéndole sus servicios, y le dió una carta para el conde de Chinchon, diciéndole que en ella escribía á este propósito. Que le dijo que «señalase un criado de su casa (la del Virey) por quien pudiese avisar de lo que se ofreciese, por que no le viesen entrar. Ultimamente recibí una carta (añade el Virey) del conde de Chinchon para dicho Miguel don Lope, y otra para mí, en que me ordenaba se le diese aquella carta y se procurase hiciese lo que en ella escribía. Llamé á Fray Domingo Xaviere, y le encomendé que fuese donde estuviese dicho Miguel don Lope, y le diese la carta y le persuadiese que hiciese lo que el conde le escribía. En cumplimiento de esto, dicho Padre lo hizo y fue á Zuera á donde estaba dicho don Lope y lo trujo á mi casa y le encargué hiciese lo que el conde le ordenaba, persuadiéndole con los medios que pude. Tarazona 10 de noviembre de 1592.»

Y al folio 145 al 153 hay copias de una certificacion de Fray Domingo Xaviere, confirmando lo dicho por el obispo de Teruel, y copias de avisos y cartas confidenciales de Miguel don Lope, que prueban su traicion. Los

originales fueron remitidos al conde de Chinchon.

(22) Procesos sobre los sucesos de 1591.—Pág. 170.—Contestacion de Barbastro á la comunicacion de la diputacion del Reino, en que le pedia su contingente. — Empieza diciendo que se habian hecho (para obedecer á la diputacion en cuanto á los aprestos de guerra) las diligencias posibles, y que estaba todo en su punto cuando supieron por cartas de don Alonso de Vargas y del Rey «que el primero se habria en las cosas que trae á cargo con suavidad y tiento para que ni las leyes de este Reino ni naturales reciban perjuicio en su libre estado, de que estamos bien seguros.»

(23) Historia apologética en los sucesos del reino de Aragon y su ciudad de Zaragoza, años de 1591 y 1592, por D. Gonzalo de Céspedes y Meneses.

(24) Librería de Salazar. Volumen K, 8, papeles de Estado y de Gobierno.

(25) Librería de Salazar.—K, 8.—Original.—A D. Alonso de Vargas. «La de V. S. habemos recibido con el señor don

»Francisco de Aragon, y quanto
 »en nuestra yda á esa ciudad,
 »como todo el poder que tene-
 »mos está regulado por las leyes
 »deste Reino las quales nos obli-
 »garon á salir della que de otra
 »suerte no lo hiciéramos, tam-
 »bien nos obligan las mismas á
 »no poder volver sino conforme
 »á ellas y con el parecer y con-
 »sejo de los que nos lo pueden
 »dar que hasta ahora tenemos
 »poca oportunidad de tomarlo,
 »y siempre que las cosas y ne-
 »gocios dieren lugar, nos val-
 »dremos dél para vesar á V. S.
 »las manos con arto deseo de que
 »(falta alguna palabra: proba-
 »blemente diria *no haya*) cosa
 »que lo estorve por lo mucho
 »que deseamos servir á V. S., á
 »quien Dios guarde. De Epila y
 »noviembre 15 de 1591.

»EL JUSTICIA
 »DE ARAGON.

»DON JUAN
 »DE LUNA.»

(26) Librería de Salazar.—
 Escrituras.—Tomo 74.—«A don
 »Alonso de Vargas, Capitan Ge-
 »neral de ejército del Rey Nuestro
 »Señor.—Ninguna cosa fuera
 »bastante para que con gusto
 »mio fuera el Conde á essa ciu-
 »dad, sino solo el parecer y con-
 »sideracion de V. S., á quien en
 »esta casa le somos tan servido-
 »res, que se conserva siempre

»muy viva y entera la obligacion
 »que á V. S. tenia el Marqués mi
 »señor: suplico á V. S. haga la
 »merced al Conde que hazia á mi
 »padre y que la muestre tambien
 »en no consentir se detenga mu-
 »chos dias, que en esta sazón
 »con solo dexarle salir de aquí
 »hago el mayor servicio á V. S.
 »que puede ofrecerse en premio
 »de la md. que con su recado me
 »ha hecho, en el cual quedo con-
 »fiada que la vuelta del Conde
 »será tan breve como desseo, y
 »advuerto á V. S. que le obligo
 »á que me haga md. en cuanto
 »le suplicare con sola esta licen-
 »cia que doy al Conde. Dios
 »guarde á V. S. Epila y no-
 »viembre 22 de 1591.—Doña
 »Blanca Manrique, Condesa de
 »Aranda.»

(27) El Baron de Montigny era
 uno de los pocos nobles que,
 permaneciendo fieles á Felipe II
 y al culto católico, no creían
 convenientes las medidas de ri-
 gor que se empleaban para la
 conservacion de los Países-Ba-
 jos, Preso por el Rey cuando le
 traía un mensaje de la princesa
 Margarita, con el conde de Ver-
 gen, fue encerrado con este en
 el alcázar de Segovia. Allí mu-
 rió el Conde poco despues,
 y sospechóse con fundamento

que de veneno que le dieron.

Respecto de Montigny, las sospechas se han convertido en evidencia, y recientemente se han publicado los documentos, de los que resulta que le trasladaron de Segovia al castillo de Simancas, que parece que allí enfermó, que el médico declaró que la enfermedad era mortal, y que, suponiendo que de ella había muerto, le dieron garrote en la noche del 15 al 16 de octubre de 1570. ¡Cuánta semejanza hay entre los antecedentes, prision y fin de Montigny y del conde de Aranda! Tampoco este quiso abrazar resueltamente el partido popular, también deseaba negociar, y tenía correspondencia con la corte, y en su proceso, á los folios 1350 y 1351, se encuentran cartas del Rey que muestran la gran confianza que hacia de su persona; pero cuando se apoderó de ella, pronto se dejó ver la intencion de sacrificarle de cualquier modo. Si se le creía culpable, debió haber sido procesado en Zaragoza, donde únicamente podía haber delinquido, y donde tan fácil era la prueba de su inocencia ó de sus faltas; pero, apenas le prendieron, le llevaron con grande escolta á Búrgos, y sin que se sepa por qué ni para qué, le condujeron luego

al castillo de la Mota de Medina.

De allí lo sacó al cabo de pocos meses, por encargo secreto del Rey, un D. Diego Venegas de Córdoba, que lo trasladó al castillo de Coca, y allí murió en la flor de su edad, en la noche del 2 al 3 de agosto de 1592. También hubo un médico como el de Montigny que dijo que su enfermedad era mortal, y Venegas tuvo buen cuidado de que lo declarase así y lo confirmasen otros empleados en el castillo, para acreditar, sin duda, el buen desempeño de su comisión, de la que él mismo dice: «Que el Rey
»Nuestro Señor le había mandado que fuese á Medina del Campo, y de la fortaleza sacase al
»Conde de Aranda y le trujese
»al dicho castillo, que lo tomó á
»su cargo é hizo pleito homenaje de dar cuenta dél (*no tardó en hacerlo*) cada y cuando que
»S. M. se lo mandase.»

(28) Procesos, etc.—Página 169.—Copia de una carta de los Jurados al Rey á 14 de octubre de 1591, diciendo que «*según estaban odiados* del pueblo por lo que habían hecho en servicio de S. M., temían quisiesen ejecutar su furia en sus personas; que D. Diego de Heredia, que es el que más puede con el

»pueblo, les habia ofrecido guar-
 »darlos y acompañarlos, y ha-
 »ciendo del lobo pastor se lo ad-
 »mitimos y nos llevó á nuestras
 »casas.»

(29) Procesos, etc. Vol. 19.
 Secretario Navarro. Fol. 916. —
 Despues de haber declarado el
 D. Diego de Heredia todo cuan-
 to se le imputaba y mucho más,
 de modo que bien se veía que no
 trataba de mejorar su triste po-
 sicion, al ver que contra el Du-
 que y el Conde no declaraba lo
 que sin duda no habian hecho ni
 dicho, el Juez Comisario D. Mi-
 guel Lanz, Senador de Milan, le
 conminó con el tormento, y á su
 vista pregunta «qué quieren que
 »diga que él lo dirá,» y declara lo
 de que querian hacer de Aragon
 una república como la de Géno-
 va ó Venecia, y entónces le hace
 cargo el Comisario de no haberlo
 dicho ántes que se le dijese que
 iba á dársele tormento.

«Respondió: Porque no me
 »pareció estaba bien dicho; fuele
 »dicho que no habiéndolo dicho
 »al principio cuando se le pedia,
 »y despues habiéndolo dicho
 »con tanta dificultad lo hace pa-
 »recer muy sospechoso de que
 »no diga la verdad, y para ver
 »si la es y si persevera en ella

»mandó que se le diese el dicho
 »tormento.

»E luego fue desnudado el di-
 »cho D. Diego por el dicho La-
 »guna verdugo quedando en
 »carnes con unos zaragüelles de
 »lienzo...

»E luego dicho Sr. Comisario
 »estando el dicho D. Diego las
 »manos cruzadas dada una vuel-
 »ta á los brazos, le dijo que diga
 »si le agrava la conciencia en
 »alguna cosa...

»E luego le fueron dadas dos
 »vueltas á los dichos brazos de
 »la dicha mancuera, y daba
 »voces diciendo: «Dios mio, no
 »me desampareis que la verdad
 »he dicho,» é luego el dicho
 »señor Comisario le dijo que di-
 »jese la verdad sin tener consi-
 »deracion á otra cosa, á lo cual
 »con grandes voces decia, se-
 »ñor, la verdad he dicho, y le
 »fué dada otra vuelta y dijo:
 »Nuestra Señora del Pilar no
 »me desampareis; señor juez, la
 »verdad he dicho, y luego dijo
 »que el Conde de Aranda le im-
 »bió á llamar y le dijo que le
 »ayudase en lo que pudiese.

»E luego le fué dada otra
 »vuelta.

»Eluego apretándole otra vuel-
 »ta dijo: aguarde, yo la diré; y
 »contó que unos criados suyos
 »Rondon y Barber habian de ha-

»llarse en la muerte del Marqués
»de Almenara, y que Gil de
»Mesa le habia dado trescientos
»escudos para que se los fuese
»dando poco á poco y les fué
»dando hasta ochenta.

»E luego dijo: todo lo que
»he dicho es verdad como la
»Misa.

»E luego le fué dada otra
»vuelta, y á grandes voces de-
»cia: Madre de Dios del Pilar,
»ayudadme que he dicho la ver-
»dad cumplidamente y así su-
»plico á vuestra merced señor
»juez, que pues la he dicho
»baste.

»E luego le fué dada la sesta
»vuelta y daba voces diciendo: ya
»la he dicho, ya la he dicho (*y
el infeliz se conoce que trataba
de inventar lo que pudiese agra-
dar, ó decia lo que no habia he-
cho y solo habia pensado*) y los
»dineros que le habia dado Gil
»de Mesa para matar al Marqués
»de lo que me habia sobrado
»pensaba descontar lo que mon-
»ta el trigo que di al notario del
»Zalmedina por el proceso de
»los testigos falsos.

»Y luego dijo: los 280 escudos
»yo creo que se los dió el conde
»de Aranda á Gil Gonzalez y
»aunque arriba dije que me los
»habia dado Gil de Mesa ha de
»decir siempre Gil Gonzalez.

»Y luego le fué dada otra
»vuelta.

»Y luego le fué dada otra.
(*Cuando no proferia nada más
que quejas, lamentos ó invoca-
ciones á los santos, menudeaban
las vueltas.*)

»E luego le fué dada otra vuel-
»ta y dijo con grandes voces que
»Antonio Perez se carteaba con
»Vandoma y cree que era por
»medio de D. Sancho Abarca de
»Jaca.

»Fue dada otra vuelta y dió
»muy grandes voces y dijo que
»habia rehusado decir la verdad
»porque en este Reino de Ara-
»gon no se usa tormento y no
»pensé que viniera á esto.

»Y luego le fué dada otra vuel-
»ta con que fueron once y á
»grande: voces decia: ya la he
»dicho señor, no sé más.

»Y luego fué tendido de es-
»paldas sobre la escalera del
»potro del tormento, y le fueron
»dadas tres vueltas de cordel en
»cada brazo y tres vueltas en
»cada muslo y tres vueltas en
»cada pierna y le fueron pues-
»tos tres garrotes á cada lado y
»un cordel por la cabeza y daba
»voces diciendo: ánimas del
»purgatorio Señor San Miguel,
»la verdad tengo dicha y si mas
»supiera mas dijera. Dios de
»verdad, Dios de misericordia,

»conozco que he sido gran pecador (*ya no piensa en la causa, ni en el tormento, sino en la muerte que por instantes esperaba, y que deseaba sin duda*). Lo que me pesa es haber ofendido al Rey y suplico á vuestra merced represente á S. M. este mi sentimiento y que se compadezca de mi mujer y ocho hijos que tengo.

»Y luego le fueron apretados los garrotes y daba voces diciendo: que me muero... no me reciba Dios mi alma en su gloria si tengo mas que decir ni he dicho uno por otro y he descubierto toda la máquina de lo del marqués de Almenara, Señor Senador (*¿qué título para un verdugo!*) no vea la cara de Dios si sé mas, y á fés de caballero que he dicho la verdad.

»Y habiendo gastado dándole el dicho tormento espacio de dos horas antes mas que menos y viendo que no decia ninguna cosa mas (*como si aun dado caso que tuviera qué decir pudiera ya hablar*) pareciendo que se habia dado suficientemente, el dicho Señor Comisario mandó que lo quitase con protestacion de lo reiterar siempre que sea necesario, y fué dejado.»

(30) Librería de Salazar. A, 49.
—Copia de un papel de Jerónimo Zurita al Rey, avisándole la salida de Jerónimo de Albion Alcayde para Francia, á fin de que el Rey mande averiguar si habla en aquel país con el de Agremont ó con el Presidente Ixart.

(*Este Albion iba comisionado á Roma por los diputados de Aragón, y el bueno de Zurita lo delata.*)

En otro papel, tambien dirigido á Felipe II, dice Zurita:

.....«Y si se diese lugar á cualquiera limitacion cada dia se iria cercenando la jurisdiccion del Inquisidor general como lo podrian desear los Agentes que allí están (*en Roma*) por los diputados del Reino de Aragón, que seria muy mala introduccion y tan perjudicial que para estos tiempos ninguna seria tan perniciosa. Pero es dolencia antigua que nunca se acabe de entender esto por los de allá.»

La respuesta del Rey dice así: «Teneis mucha razon en lo que aquí decís, esta causa se podrá ver en el Consejo y ordenareis la respuesta con el primero conforme á lo que les pareciere.»

(31) Progresos de la Historia

en el reino de Aragon y elogios de Jerónimo de Zurita, su primer *Cronista*, del Consejo del señor rey D. Felipe II, su secretario, y de la Cámara en el Supremo de la Santa y General *Inquisición*.

Por Uztarroz, refundida por Dormer.

Impresa en Zaragoza en 1680 de orden del Reino.

Pág. 83.—En carta escrita por Zurita al Rey desde Córdoba á 12 de abril de 1570, recordándole su pretension de ser nombrado Maestro Racional de la ciudad de Zaragoza, despues de alegar otros méritos, dice: «Acuérdese V. M. *cuán mal visto soy en aquel Reino*, y cuánta

»mas razon hay por esta causa
»que entiendan allá y acá que
»V. M. no tiene olvidados los
»servicios de mi padre y los
»mios.»

(52) Historia de Felipe II, por D. Evaristo San Miguel, t. 4.º, pág. 190.

(53) E, 137. Varios de Historia. Biblióteca de la Academia de la Historia. Pág. 27.

(54) Id. id.

(55) Librería de Salazar. K. Copias de las consultas y decretos del Gobierno de la Reina Madre. Pág. 200.

CONTESTACION

AL ANTERIOR DISCURSO

POR EL EXCMO. SEÑOR

D. FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA,

ACADÉMICO DE NÚMERO.

Señores :

Si quedase en el ánimo de esta Real Academia la más leve duda acerca del acierto de su eleccion, hubiérase desvanecido al oír el discurso que acaba de pronunciar el distinguido orador que va á entrar en tan ilustre Cuerpo. Aficion á los estudios históricos, con perseverancia, con fe; sagacidad en las investigaciones para penetrar en el fondo de los hechos, sin dejarse deslumbrar por el engañoso barniz que su sobrehaz suele ofrecer á veces, y el laudable conato de abarcar su conjunto para deducir útiles consecuencias, tales son las dotes que sobresalen en la Memoria leída

por el nuevo Académico, y que prueban cumplidamente cuán ventajosa puede ser su cooperacion para llevar á cabo los trabajos propios de este instituto.

En el vasto campo de la Historia hay para todos útiles faenas; para todos lauro y merecimiento : quién penetra en las entrañas de la tierra para sacar á luz antiguos monumentos : quién busca entre las ruinas y escombros, amontonados por los siglos, monedas, medallas, vestigios de pueblos que ya fueron, ilustrando sus oscuros anales y reproduciendo la fiel imágen de su civilizacion y cultura : quién con sus sudores y afanes arroja el grano que otros recogen luego : este apiña los haces : aquel los coordina despues para el comun aprovechamiento. Hasta el carácter peculiar y la profesion de los que cultivan la Historia contribuyen frecuentemente á que se la considere bajo distinto aspecto ; pues de diversos puntos de vista contempla los mismos acontecimientos el erudito, el jurisconsulto, el repúblico ; y aun tal vez comprenden mejor ciertos periodos muy señalados en la vida agitada de los pueblos los que han nacido en épocas de alteraciones y revueltas, en que es más fácil, si bien harto costoso, estudiar las pasiones de los hombres, el contraste de intereses, de opiniones y de partidos.

Cuán provechosa pueda ser para el cabal conocimiento de la historia política de nuestra patria la publicacion de los importantes documentos que con loable celo ha recogido la Academia, y que hasta ahora, por distintas causas, no han podido salir á luz, es tan claro y evidente, que no há menester encarecerse ; y aun más inútil sería despues de haberse demostrado con tal copia de datos y razones. Mas al propio tiempo es necesario, si no se quiere dar márgen á gravísimos inconvenientes, considerar los hechos pasados con relacion á su tiempo y á sus circunstancias,

y no cometer una especie de *anacronismo* juzgándolos con nuestras preocupaciones. Si tal hiciésemos, nos asemejariamos á los que, con escaso acuerdo, blanquean y desfiguran con abigarrados colores antiguos monumentos, quitándoles el grave aspecto que en sus piedras grabó la mano descarnada del tiempo.

Tomando por ejemplo el hecho mismo que ha servido de tema al discurso que acabamos de oír, debe por siempre lamentarse que tuvieran tan aciago fin los fueros del reino de Aragon, tan antiguos, tan venerandos, que habian dado á aquellos naturales un temple de alma, un carácter propio, elevado, lleno de dignidad y de grandeza, así dentro del reino como en las naciones más remotas, donde llegó el rumor de sus armas y la fama de sus preclaros hechos. Mas, prescindiendo de las ocultas miras que abrigase en su ánimo un monarca como Felipe II, y del arte con que aprovechara la ocasion que le ofrecia la persecucion de Antonio Perez (á quien han levantado sobre un pedestal que no merecia apasionados escritores extranjeros), el hecho es que, examinando aquellos acontecimientos con la debida imparcialidad, se echará de ver que, si aún subsistia en pie el antiguo edificio de la Constitucion aragonesa, estaban tan minados sus cimientos, que era harto difícil no viniese á tierra.

Destinada á regir un pequeño Estado; debiendo uno de sus principales elementos de fuerza á la union de los señores, más prepotentes en Aragon que en Castilla, y á la par más celosos en defender sus privilegios; dotada de instituciones que las costumbres públicas convirtieron en escudos contra los desafueros del poder, pero que podian convertirse fácilmente en armas peligrosas; reducida la autoridad de los Reyes hasta el punto de sancionarse el derecho de insurreccion si quebrantaban los fueros y libertades que á su advenimiento habian jurado, no debe causar

maravilla que, andando los tiempos y trocadas las circunstancias, no se moviese aquella antigua máquina con el orden y concierto que en siglos anteriores.

Todo había cambiado : el rey de Aragon lo era al propio tiempo de Castilla, de Granada, de Navarra, de los Países-Bajos, de las Dos-Sicilias : extendió su cetro á las Islas Canarias, á las costas de Africa, al Nuevo Mundo, á las apartadas regiones del Asia; y tan dilatado era su señorío, que pudo atribuírsele el designio de aspirar al imperio del orbe.

A las causas generales que contribuyeron en todas las monarquías de Europa á ensanchar la autoridad de los príncipes desde fines del siglo xv, agregáronse en España otras, una vez unidas las Coronas de Aragon y de Castilla, y terminada con la expulsion de los infieles la liberacion de estos reinos tras una lucha de ocho siglos.

A medida que la potestad régia echaba más hondas raíces y extendia su sombra protectora, acogíanse á ella los pueblos: siendo natural que así lo hiciesen, y con tanto mayor anhelo, cuanto más vejados y oprimidos estaban por los nobles : razon por la cual se notó aún más esta tendencia en Aragon que en Castilla, por cuanto en aquel reino el poder de los señores era tan exorbitante, que bien merecia el nombre de *absoluto*, que ni siquiera recataba, al paso que tan escatimada se veia la autoridad de los monarcas.

Tambien se verificó, por desgracia, que, léjos de reinar entre las casas más ilustres la íntima union y concierto que tanto influjo y valimiento daba al brazo principal del Estado, se introdujese la discordia á tal punto, que de ello se encuentran sobrados testimonios en las historias, en las crónicas y hasta en las canciones populares de los tiempos á que aludimos.

Una robusta organizacion aristocrática, elemento de union y de fuerza, neutralizó por largo tiempo los efectos de una organizacion política que encerraba en su seno no poca levadura de anarquía : baste decir, para probarlo, que, compuestas aquellas Cortes de cuatro Brazos, se necesitaba la unidad de votos para que fuesen valederos sus acuerdos : siendo sumamente honroso para los aragoneses que hubiese subsistido por espacio de siglos una institucion tan expuesta á peligros y azares como los que ha llorado, ántes de su muerte, la desventurada Polonia.

El Sr. de Olózaga ha llamado con sumo acierto la atencion hácia los riesgos que engendra el abuso de la libertad, cuando, socolor de ensanchar sus límites, se la mina y deshonra para que sea más fácil destruirla : testigo de ello lo que aconteció en Zaragoza con el tribunal de los *Veinte* y con otras instituciones populares, que de tan corto auxilio fueron en la hora del peligro, si es que no contribuyeron á acrecentar el daño.

Para hacer rostro al grave riesgo que amenazaba, apenas hubiera bastado el buen concierto y hermandad de las varias provincias de la monarquía ; pero estas habian formado, por espacio de siglos, distintos Estados, frecuentemente rivales y no pocas veces enemigos, con diversos fueros, leyes y costumbres. Cuando al cabo se habian unido, en comun provecho y formando una nacion grande y poderosa, en vez de trabajar para formar lentamente un todo homogéneo y compacto, con una organizacion política fuerte y robusta, acomodada al cuerpo que iba á regir, puede en verdad decirse que solo hubo dos vínculos que mantuviesen unidas las incoherentes partes del Estado : el sentimiento monárquico y el sentimiento religioso, que se ostentaban y campean como móviles poderosos en todas las épocas de nuestra historia.

De la causa ántes indicada resultó, como no podia ménos, que solo quedaron frente á frente de la potestad régia, para contener los abusos y demasías que á su nombre pudieran intentarse, los fueros particulares de provincias y de pueblos: débil barrera para contener el nuevo empuje, como los reparos que se ponen á las inundaciones de un rio, encerrado en estrecho cauce, son impotentes para enfrenarlo cuando recibe en su seno otros más caudalosos.

Así aconteció que, cuando Castilla peleó por defender sus franquicias y libertades, Aragon vió impasible la lucha, y hasta concurrió con sus armas á destruir aquella noble causa; y cuando, años adelante, se vió en un trance parecido, no solo no halló amparo en Castilla, sino que las tropas de esta entraron en aquel privilegiado suelo para hacer ejecutar y cumplir la severa voluntad del Monarca. Ni tampoco hallaron mejor acogida las súplicas y demandas de auxilio que dirigió Aragon á Valencia y á Cataluña, por grande que fuese el amor de aquellos naturales á sus propios fueros, que habian de correr igual peligro en un plazo más ó ménos remoto.

Es tanto ménos de extrañar que así aconteciese, cuanto, estudiando atentamente la época de que tratamos, se echa de ver que hasta en el mismo reino de Aragon faltaba el espíritu público, aquel impulso espontáneo, vigoroso, que da vida á un movimiento popular y le ofrece esperanzas de triunfo. La insurreccion de Aragon, si tal nombre merece, nació muerta: aquel suelo clásico de la libertad, donde *la ofensa de los fueros* (según la enérgica frase de un historiador) *conmovia hasta las piedras* (1), no dió señales de vida al llamarle en socorro de sus

(1) *Tratado, relacion y discurso histórico de los movimientos de Aragon*, por Antonio de Herrera, Coronista Mayor de las Indias y de Castilla: parte primera, pág. 21.

leyes amenazadas : apenas hubo alguna que otra ciudad (á tres no llegaron) que se mostrase dispuesta á acudir á la comun defensa ; y tan abatidos estaban los ánimos y tan escasa confianza tenian aquellos naturales en los mismos que los apellidaban á las armas , que sospechaban que lo hacian meramente para poner á salvo sus vidas contra la furia de la plebe , como algunos de ellos lo manifestaban en secretos tratos , con desmedro y quiebra de su honra.

Las corporaciones populares no tenian tampoco mucha fe , ni manifestaron suficiente entereza : el mismo tribunal del Justicia Mayor , que debia ser el postrer asilo y refugio de la libertad amenazada , decidió que se entregara á Antonio Perez , víctima que reclamaba la Inquisicion , instrumento en aquel trance de bastardas pasiones políticas : de donde resultó , á lo ménos en la apariencia , que el tumulto popular para arrancar de las manos de la justicia al preso se presentaba más bien como violacion del fallo de un tribunal , que como vindicacion y defensa de un fuero atropellado.

Hasta el mismo Justicia Mayor , protagonista de aquel sangriento drama , aparece más grande en el patíbulo que en la silla curul , debiendo á sus juveniles prendas y á la aureola de su trágico fin la especie de apoteosis que le ha dispensado la posteridad.

Mas ¡qué mucho que los caudillos se mostrasen tan poco á propósito para sustentar en sus hombros el peso de tanta empresa , cuando el pueblo mismo , que debiera animarlos é infundirles aliento , se hallaba tan descorazonado , que ántes de pelear se daba por vencido ! Los que hemos presenciado , con no ménos admiracion que asombro , estrellarse contra las débiles tapias de Zaragoza (que ni el nombre de muros merecen) el ímpetu y

esfuerzos de numerosas huestes, triunfadoras de Europa, acatilladas por los capitanes más famosos, y durar un mes y otro el riguroso asedio, y rendirse al cabo la heroica ciudad cuando, convertida en un montón de escombros, muertos ó exánimes sus defensores, inficionado el aire, ponía grima y espanto á los mismos que dudaban del triunfo, sin atreverse á penetrar en aquel recinto sagrado; nosotros que hemos oido (¡dura expiacion impuesta por la Divina Providencia!) invocar el mismo Napoleon el nombre de Zaragoza para animar á sus pueblos á levantarse contra la invasion extranjera, no acertamos á concebir cómo aquella ciudad solo pudo reunir un corto número de gente allegadiza, de tan escasos bríos, que se desbandó al primer amago, sin llegar á medir las armas. Ni siquiera se peleó por los fueros de Aragon lo que se habia peleado en Villalar por las libertades de Castilla. ¿Cabe leccion más elocuente?

No sin razon se ha apellidado á la Historia maestra de naciones y de príncipes: los esfuerzos mismos que se hicieron para sustentar por medio de insurrecciones populares el imperio de las leyes, no solo fueron ineficaces para lograr su objeto, sino que agravaron el daño, dando ocasion ó pretexto para menoscabar las franquicias y libertades que ántes disfrutaban los pueblos. Vencida la débil resistencia, y arrollados todos los obstáculos, la autoridad Real se ostentó omnipotente: desdeñó consultar á la nacion, aun en los asuntos más graves, en que lo reclamaban las costumbres y tradiciones del reino, consagradas por el trascurso de los siglos y sancionadas por las leyes fundamentales de la monarquía. Las Cortes quedaron reducidas á un mero simulacro, conservándose su nombre en vanas fórmulas, como un forzado homenaje que se pagaba á la legalidad.

Mas no trascurrió mucho tiempo sin que se recogiese el fruto

de tan desacordada política : las riendas del imperio , que apenas habia podido abarcar la diestra victoriosa de Carlos V y la dura mano de Felipe II , se fueron escapando de las de sus débiles sucesores ; y apenas trascurrido un siglo despues de sepultada la libertad aragonesa , el corazon se estrecha y la vergüenza se asoma al rostro al volver la vista al trono de las Españas.

La dinastía austriaca , tan grande , tan gloriosa , se va consumiendo lentamente , como una luz se amortigua y se apaga : ni siquiera tiene aliento la nacion para hacer oir su voz y cuidar de su futura suerte : manos extranjerass se aprestan á hacer girones la codiciada herencia de Carlos V , y se cuentan con afan los instantes que respira su menguado descendiente , para arrojarse á porfía sobre la rica presa.

Al espirar Carlos II , la monarquía española no era ya ni su sombra , dejándonos aquel príncipe por funesto legado una guerra civil y una guerra extranjera.

Aquellos graves acontecimientos , así como otros de más ó ménos importancia que tanto abundan en los anales de España , reclaman imperiosamente (como lo ha demostrado con suma lucidez nuestro nuevo socio) que se publiquen cuantos documentos conduzcan á ilustrar la historia política de la nacion , á lo cual podrá contribuir por su parte el mismo que , sin conceptuarse pintor , ha presentado á nuestra vista tan bien trazado cuadro.



15 JUN 1994

